

No es *más*, es *mejor*.

V EDICIÓN DEL OBSERVATORIO DE COFINANCIACIÓN ERASMUS+

Marzo 2024

VISIT

Conoce más en nuestra web erasmus.esn-spain.org

 **ESN**
Erasmus Student Network
Spain

Copyright © 2024 Federación Erasmus Student Network España. Todos los derechos reservados.

Título: “V Observatorio de Cofinanciación Erasmus+”

Fecha de publicación: marzo de 2024

Publicado por: Erasmus Student Network España (ESN España)

Autores: Ángel Pérez, Emna Memmi, Evelyn Rojano, Pablo Barriga, Francesc Vaquer y Martina Marino

Contribuidores: Marta Fuentes y José Manuel Carrera

Diseño y maquetación: Francesc Vaquer y Macarena Ramos

Esta información puede ser usada y copiada de forma libre para usos no comerciales, citándolo de la forma descrita e indicando cualquier cambio o alteración. Este informe tiene una licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License.

Para citar esta publicación:

Pérez A., Memmi E., Barriga P., Rojano E., Marino M., Vaquer F. (2024).

V Observatorio de Cofinanciación de Becas Erasmus+. Federación Erasmus Student Network España.

1. Introducción	5
2. Guía Erasmus+ 2024 en el marco del Programa Erasmus+ 2021-2027	9
3. Cofinanciación Nacional	14
4. Cofinanciación autonómica para el curso académico 2023 - 2024	21
Andalucía	23
Aragón	24
Principado de Asturias	25
Illes Balears	26
Canarias	29
El Hierro	30
Fuerteventura	30
Gran Canaria	31
La Gomera	32
La Palma	32
Lanzarote	34
Tenerife	35
Cantabria	36
Castilla y León	37
Castilla-La Mancha	38
Catalunya	40
Comunitat Valenciana	42
Extremadura	43
Galiza	44
Comunidad de Madrid	45
Región de Murcia	47
Comunidad Foral de Navarra	48
País Vasco	50
La Rioja	51
Ciudad Autónoma de Ceuta	53
Ciudad Autónoma de Melilla	53
Comparativa autonómica	55
5. Ayudas para personas con discapacidad	58
6. Novedades de la plataforma erasmus.esn-spain.org	61
Formación Profesional	61
Beca Erasmus + FP Básica	61
Beca Erasmus+ FP Complementaria	62
Enseñanzas Artísticas	63
Educación Escolar	64
Educación de Personas Adultas	66
7. Recomendaciones y conclusiones para mejorar la cofinanciación de Erasmus+	68
Bibliografía	74

1.

Introducción

1. INTRODUCCIÓN

Desde 2019, Erasmus Student Network España marca anualmente la publicación del mayor informe de la distribución de ayudas del programa Erasmus+ en España. El Observatorio de Cofinanciación de Becas Erasmus+; es un proyecto propio de ESN España que **refleja la situación actual de la distribución autonómica de las becas complementarias del programa Erasmus+ a partir del análisis de las convocatorias autonómicas de las comunidades españolas y los presupuestos destinados al ámbito de la movilidad internacional.**

El estudio exhaustivo del *status quo* de la cofinanciación autonómica nos permite formular una serie de recomendaciones tanto generales como específicas a cada comunidad autónoma. Como representantes de la Generación Erasmus y asociación de referencia en los ámbitos de la internacionalización de la educación tanto en España como a nivel Europeo.

ESN reivindica, desde su creación, la accesibilidad de todos y todas a una movilidad internacional, como forma de enriquecer a nuestra sociedad.

Esta quinta edición marca, sin duda, un momento de reflexión y de retrospectiva de este proyecto único, así como una oportunidad para remarcar los retos actuales marcados por dificultades presupuestarias, un contexto regional e internacional conflictivo e imprevisible que impactará el programa Erasmus+, su alcance y sobre todo su misión.



El programa estandarte de creación de tejido social europeo atesoró recientemente 35 años creando jóvenes con una mayor empleabilidad, formación académica, competencia idiomática, madurez e independencia. Cuando se creó el programa en 1987, Europa era otra. Desde entonces, todo ha evolucionado en nuestras sociedades en general y en la enseñanza en particular. Desde su nacimiento, el enfoque se ha redirigido con mayor amplitud y ahora no solo estudiantes de enseñanza superior disfrutan de estas movilidades sino que estas experiencias se disfrutan desde la educación escolar hasta la enseñanza de personas adultas, incluyendo el personal docente y el ámbito del deporte. La apuesta de las instituciones europeas por esta experiencia es clara, y no es para menos: en 35 años, más de **12 millones de personas se han beneficiado de ella**¹.

El programa Erasmus nace de una necesidad de unificación, una alternativa a las salidas beligerantes y poner el foco en un derecho fundamental: la Educación. La dimensión internacional del programa Erasmus+ surge

a raíz de la apertura del sistema internacional y el abrazo del globalismo debajo de una misma ciudadanía, la universal. Así pues, el programa Erasmus+ viene a construir puentes entre naciones y una nueva forma de apostar por el enriquecimiento de las sociedades, a través de la educación internacional.

El Programa Erasmus+ 2021-2027 es un instrumento clave para desarrollar un Espacio Europeo de Educación y reforzar la cooperación estratégica europea en el campo de la educación y la formación. Abarca todos los niveles educativos: Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Educación Superior y Formación de Personas Adultas. Este programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la Unión Europea, con una clara vocación de internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

1 Comisión Europea. (2022, 19 de septiembre). Celebrating 35 years of the Erasmus programme [Comunicado de prensa]



También contribuye a impulsar la cooperación en materia de política de juventud en el marco de la Estrategia de la UE para la Juventud del período 2019-2027, desarrollando la dimensión europea en el deporte.

El presupuesto de este nuevo programa para 2021-2027 se ha casi duplicado respecto a su predecesor (2014-2020), alcanzando la cifra aproximada de 26.200 millones de euros, que se complementan con cerca de 2.200 millones procedentes de los instrumentos de cooperación exterior de la Unión Europea², con la intención de que, en estos siete años, disfruten de esta experiencia tantas personas como en los 35 anteriores. El hecho de que la cuantía se duplicase muestra la importancia que se concede en Europa a la educación, el aprendizaje permanente y la juventud, pero sobre todo porque ha demostrado ser **la herramienta más eficaz para crear tejido social europeo** y generar sentimiento e identidad europeísta.

El nuevo programa se sustenta en cuatro prioridades fundamentales: la inclusión y diversidad; la transformación digital; el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático; y la participación en la vida democrática, valores comunes y compromiso cívico³, un claro reflejo de las preocupaciones de la juventud europea, cada vez más participativa e inmersa en los debates sociopolíticos. El hecho de que una de las cuatro prioridades del nuevo programa sea la inclusión es muy significativo ya que la diferencia entre estudiantes es clara: el 73% de las personas que participó en el programa antes del lanzamiento de Erasmus+ 2021-2027 no

procedían de ningún entorno desfavorecido, el 9% tenían obstáculos económicos (bajos ingresos o jóvenes en desempleo de larga duración por ejemplo) y solo un 1% tenían una discapacidad⁴ (en España, las personas con discapacidad representan el 1,5% del total de estudiantes matriculados⁵).

En ESN España creemos firmemente en el poder del programa Erasmus+ para crear personas jóvenes capacitadas, proactivas y con razonamiento crítico.

Aquello que necesitamos en la construcción de las sociedades del presente y especialmente en momentos tan complicados para Europa como las situaciones de crisis y de necesidad de resiliencia que se están viviendo en el contexto geopolítico actual.

La V Edición del Observatorio de Cofinanciación viene a marcar las inquietudes de la Generación Erasmus en España y adopta como lema **“No es más, es mejor”**.

Desde ESN España, y a lo largo de esta media década del Observatorio de Cofinanciación, siempre nos hemos posicionado para que **el acceso a una movilidad internacional, no sea un privilegio, o un derecho elitista que depende de recursos económicos**. Apostamos y seguiremos reivindicando la educación internacional como una forma de enriquecer la sociedad y por ello, no solo nos limitamos a recomendar un aumento de las cuantías de la beca, sino que hacemos un llamamiento a una **mejor distribución de la beca**.

² Comisión Europea. (2020). Erasmus+ Annual Report 2020

³ Comisión Europea. (2021). Erasmus+ Guía del Programa 2022.

⁴ Comisión Europea. (2019). Erasmus+ higher education impact study (pp. 45-46).

⁵ Fundación Universia. (2021). Universidad y discapacidad - V Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de las personas con discapacidad (p. 9).

2.

Guía Erasmus+ 2024 en el marco del Programa Erasmus+ 2021-2027

2. Guía Erasmus+ 2024 en el marco del Programa Erasmus+ 2021-2027

El Programa Erasmus+ 2021-2027 cuenta con un presupuesto de 26.200 millones de euros¹ (frente a los 14.700 millones del período 2014-2020), complementado con 2.200 millones de euros procedentes del instrumento de cooperación exterior de la Unión Europea.

Además, se ha fijado el programa Erasmus+ como uno de los tres ámbitos prioritarios para el próximo marco financiero plurianual (por sus siglas, MFP) 2021-2027, aumentando el gasto en este. **El 70% de este presupuesto está destinado íntegramente a financiar oportunidades de movilidad** esperando una participación de 10 millones de personas europeas, desde una perspectiva de aprendizaje permanente, mientras que el otro 30% se invertirá en proyectos de cooperación y actividades de desarrollo de políticas.

El pasado mes de noviembre de 2023 se hacía pública la convocatoria de propuestas del Programa Erasmus+ para el año 2024², junto a la Guía del Programa para el mismo año³. Este programa, con un presupuesto anual ahora elevado a 4.300 millones de euros, en comparación con los 4.200 millones del año anterior, demuestra un compromiso todavía mayor con la excelencia, la expansión y accesibilidad de oportunidades a todas las personas beneficiarias del programa. El Programa Erasmus+ 2024 mantiene su enfoque en las prioridades principales del Programa 2021-2027: inclusión y diversidad, transformación digital, medio ambiente y la lucha contra el cambio climático y un especial hincapié en el compromiso cívico, valores comunes y la participación democrática.

Este 2024 marca también el año en el que tiene lugar la evaluación intermedia del Programa Erasmus+ 2021-2027, lanzada por la Comisión Europea durante el último trimestre del año 2023 con la finalidad de monitorizar y determinar si los objetivos del programa y las acciones se desarrollan según lo previsto, también en lo que respecta a la simplificación de los procedimientos y el especial hincapié en la inclusión que aborda Erasmus+. Esta encuesta pública estuvo disponible durante 12 semanas y se pudo completar en los 24 idiomas de la UE no solo por parte de organizaciones y centros que trabajen directamente con el Programa sino también por cualquier ciudadano.

1 Comisión Europea. (2021). Erasmus+ Annual Report 2020 (p. 17).

2 Diario Oficial de la Unión Europea, Convocatoria de propuestas 2024. EAC/A07/2023 Programa Erasmus+, (C/2023/1262), 28 de noviembre de 2023:
https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C_202301262

3 Comisión Europea. (2023). Erasmus+ Guía del Programa 2024.

Educación Superior: Comparativa del importe y del plazo de recepción de las ayudas entre los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al programa

La Guía del Programa Erasmus+⁴ establece que sean las Agencias Nacionales de cada país de común acuerdo con las autoridades nacionales y/o con las instituciones de educación superior, quienes fijen el importe de las ayudas mensuales para las movilidades de estudiantes de Educación Superior “con arreglo a criterios objetivos y transparentes”. Estas ayudas deben establecerse dentro de los rangos máximo y mínimo que recoge la guía, que **divide a los países en tres grupos en función de su coste de vida**. Para 2024, por primera vez en años, se reflejan cambios no solo en el rango de las cuantías de la ayuda financiera individual prestada al estudiantado, sino que también hay cambios en 9 países respecto al grupo al que pertenecen: Alemania, Austria, Bélgica y Países Bajos cambian al Grupo 1 y Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia y Letonia cambian al Grupo 2, debido al incremento del coste de vida en estos países.

Las cantidades definidas por las agencias nacionales aplicables a los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al Programa, se establecerán dentro de los siguientes rangos máximo y mínimo:

- Movilidad a un país con un coste de vida similar: entre 292 y 606 euros al mes.
- Movilidad a un país con un coste de vida superior: entre 248 y 674 euros al mes.
- Movilidad a un país con un coste de vida inferior: entre 225 y 550 euros al mes.

En el caso de España, que se sitúa en el grupo de países con un coste de vida medio, es su Agencia Nacional en el ámbito de la Educación y la Formación, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)⁵, quien recoge los importes de las ayudas mensuales:

4 Comisión Europea. (2023). Erasmus+ Guía del Programa 2024 (p.79)

5 SEPIE. (2023). Erasmus+ Convocatoria 2024. Información sobre financiación de los proyectos Erasmus+ gestionados por



- Para movilidades a países con un coste de vida superior (Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia; y terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14): 350€ mensuales.
- Para movilidades a países con un coste de vida similar (Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal): 300€ mensuales.
- Para movilidades a países con un coste de vida inferior (Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía): 250€ mensuales.

Aunque celebramos que estos importes hayan aumentado este 2024 no solo en la Guía Erasmus+ propuesta por la Comisión Europea sino también por parte del SEPIE, puesto que los anteriores importes de las ayudas mensuales estaban establecidos en 310€ (Grupo 1), 260€ (Grupo 2) y 210€ (Grupo 3), aún destacamos que resulta insuficiente para cubrir los gastos mínimos de una persona. Como se puede observar, todos los importes están fijados muy cercanos a la aportación económica mínima que establece la Comisión Europea, solamente con una diferencia de entre 25 euros (en el caso de las movilidades a países con un coste de vida inferior) y 58 euros (en el caso de las movilidades a países con un coste de vida superior) por encima del mínimo establecido. Estos importes sitúan a España como uno de los países del programa con los importes de ayudas mensuales más bajos.

Otra de las principales novedades, y muy importante, es la de las **ayudas de viaje para todos los participantes del programa**. Si hasta ahora solo recibía estas ayudas el estudiantado de las Islas Canarias al ser región ultraperiférica, además de los estudiantes con menores oportunidades en estancias de corta duración y movilidades internacionales, ahora en la convocatoria Erasmus+ 2024 todos los estudiantes reciben ayuda de viaje. El importe de estas ayudas se establece en función de bandas de distancia. Además, en caso necesario se pueden financiar 2 días adicionales de ayuda individual para viaje no ecológico y hasta 6 días adicionales de ayuda individual para viaje ecológico.

Por otra parte, como ya mencionábamos en ediciones anteriores del informe, la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE por sus siglas en inglés) establece el marco general de calidad para las actividades de colaboración europea e internacional que pueden realizar las instituciones de educación superior a través de Erasmus+. La concesión de la Carta es un requisito previo para todas las instituciones con sede en países del programa que quieran participar en actividades de movilidad por motivos de aprendizaje y de cooperación para la innovación e intercambio de buenas prácticas con Erasmus+⁶.

SEPIE (p.6)

6 Comisión Europea. (2020). Erasmus Charter For Higher Education 2021-2027 Guidelines.

ESN forma parte del grupo de trabajo de la ECHE creado por la Dirección General de Educación y Cultura (DG EAC, por sus siglas en inglés) de la Comisión Europea para apoyar la creación de nuevas herramientas de monitorización y, en general, la estrategia de monitorización de la ECHE para el período 2021-2027.

Efectivamente, la cartera cuenta con una guía de monitorización dirigida a las instituciones de Educación Superior. Desde ESN se lleva presionando para que dicha monitorización sea más estricta y asegure que las Universidades prioricen aspectos como la inclusión y el apoyo al estudiantado. En este sentido, una de las demandas principales, además del aumento de la cuantía de las ayudas mensuales, ha sido **la importancia de la puntualidad en el pago de las ayudas y becas**. De tal manera, se asegura que haya pagos por adelantado y que así los programas de movilidad sean realmente inclusivos. Una petición que la carta ECHE ya menciona y resalta como una prioridad⁷.

Los resultados preliminares de la XV edición de la ESNsurvey⁸ arrojan datos similares a estudios anteriores como el informe del proyecto SIEM (Social Inclusion and Engagement in Mobility) en 2021 y la XIV edición de la ESNsurvey respecto al plazo de recepción de las ayudas económicas mensuales en España, donde alrededor del 67% del estudiantado indicó que no recibió la ayuda mínimo hasta un mes después del inicio de su periodo de movilidad. Sin embargo⁹, el caso del estudiantado alemán es que solamente el 26% recibe la ayuda económica mínimo un mes después del inicio de la movilidad, lo que sugiere que la normativa y las regulaciones nacionales no son el factor principal que impide poder **adelantar el ingreso de estas ayudas, que resulta crucial para que el estudiantado pueda embarcarse en una estancia de movilidad internacional**.

Por tanto, como señalábamos en este apartado centrándonos en el caso de España, pese a que existe una cofinanciación autonómica en la mayor parte del territorio español, como se recoge en los próximos apartados de este informe, que hace que las ayudas se vean incrementadas para buena parte del estudiantado, el hecho de que no se fije desde la propia Agencia Nacional Erasmus+ un importe base mensual más alto, y que las ayudas no se den antes de comenzar la movilidad, momento de desembolso de grandes cantidades de dinero (viaje, alojamiento, material, etc.), hace que el Programa Erasmus+ siga siendo poco accesible para buena parte del estudiantado español.

⁷ Comisión Europea. (2020). Erasmus Charter For Higher Education 2021-2027 Guidelines. (p.11).

⁸ ESN Internacional. (2023). ESNsurvey XV Preliminary report:
<https://www.esn.org/news/launch-preliminary-results-xv-esnsurvey>

⁹ ESN Internacional. (2023). The Student Perspective to the Erasmus+ 2021-2027: Mid-term Evaluation.

3.

**Cofinanciación
Nacional**

3. Cofinanciación Nacional

Aunque la educación en España es una competencia que reside fundamentalmente en las Comunidades Autónomas, es el Estado el encargado principal de proporcionar y gestionar las ayudas y becas que se ponen a disposición del estudiantado para que este pueda continuar sus estudios postobligatorios, asegurando de esta forma la cohesión social y la igualdad de oportunidades. La información sobre la financiación de proyectos Erasmus+ gestionados por la Agencia Nacional Erasmus+ en España, el SEPIE, para la Convocatoria de 2024¹ incluye el presupuesto estimado, que asciende a un importe total de 320.760.959 euros, de los cuales, 269.334.839 euros corresponden a la financiación de la Unión Europea y 51.426.120 euros corresponden a la cofinanciación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para el sector de la Educación Superior.

Sector educativo	KA1	KA2	Total
Educación escolar	40.031.832 €	11.314.424 €	51.346.256 €
Formación profesional	50.773.028 €	8.960.979 €	59.734.007 €
Educación superior	183.579.822 €	8.199.863 €	191.779.685 €
Educación de Personas Adultas	11.373.386 €	6.527.625 €	17.901.011 €
TOTAL	285.758.068 €	35.002.891 €	320.760.959 €

La tabla (1) refleja el desglose del presupuesto del SEPIE para el año 2024²



1 SEPIE. (2023). Erasmus+ Convocatoria 2024. Información sobre financiación de los proyectos Erasmus+ gestionados por SEPIE (p.6):

http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/HE/informacion_financiacion_sepie_2024.pdf

2 Elaboración propia, recogiendo los datos de: SEPIE. (2023). Erasmus+ Convocatoria 2024. Información sobre financiación de los proyectos Erasmus+ gestionados por SEPIE

Para la KA131-HED, para la movilidad de estudiantes y personal financiada con fondos de política interior en el ámbito de la educación superior, el presupuesto que se estima para esta Key Action es de 162.508.856 euros, de los que 113.082.736 euros corresponden a fondos de la Unión Europea y 49.426.120 euros corresponden a la cofinanciación del Ministerio de Universidades.

Como ya se especificaba en el apartado anterior, todos los estudiantes, además de una ayuda de viaje independiente de que realicen estancias de corta o de larga duración, intra-europeas o internacionales, reciben específicamente para las movilizaciones físicas de larga duración una ayuda económica individual, establecida por la Agencia Nacional en el ámbito de la Educación y la Formación, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)³:

- Para movilizaciones a países con un coste de vida superior (Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia; y terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14): 350€ mensuales.
- Para movilizaciones a países con un coste de vida similar (Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal): 300€ mensuales.
- Para movilizaciones a países con un coste de vida inferior (Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía): 250€ mensuales.

Además, existen otros factores que condicionan una concesión adicional de ayudas por parte del SEPIE:

- **Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades:** En movilizaciones de larga duración, se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de 250€ mensuales a los estudiantes con discapacidad, dificultades socioeconómicas, obstáculos geográficos, problemas de salud o tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria; en movilizaciones de corta duración, se financiarán 100 o 150 € adicionales para toda la movilidad, en función de la duración de la estancia:
- **Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas:** Se financiará una cantidad adicional de 150€ mensuales a la correspondiente según el país de movilidad (Grupo 1, 2 o 3). Esta ayuda es compatible con la ayuda adicional para los estudiantes con menos oportunidades.
- **Financiación especial de estudiantes de regiones ultraperiféricas de la UE** (Comunidad Autónoma de Canarias): Los estudiantes que realicen estudios de educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias recibirán las ayudas que figuran en la Guía del Programa.

³ SEPIE. (2023). Erasmus+ Convocatoria 2024. Información sobre financiación de los proyectos Erasmus+ gestionados por SEPIE (p.6): http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/HE/informacion_financiacion_sepie_2024.pdf

Como se puede ver en la siguiente tabla y la gráfica que la acompaña, realizadas a partir de los datos ofrecidos por el SEPIE, **la financiación destinada al programa en nuestro país cayó significativamente durante los últimos 11 años (período 2010-2021)**. Aunque en el período 2010-2014 tanto los fondos europeos como los nacionales disminuyeron, principalmente por la crisis económica, a partir de 2015 ambos vuelven a aumentar, pero es en 2016 cuando se produce la divergencia: los fondos europeos continúan aumentando, al igual que los fondos nacionales aunque no en la misma proporción, mientras que los nacionales se estancan.

A partir del año 2022, posterior a la crisis de la COVID-19, comienzan a aumentar de nuevo los fondos europeos y, por primera vez desde 2016, comienza a aumentar la cofinanciación nacional hasta los 40.000 millones de euros en 2022 y 2023 (un incremento del 33,3% respecto a los 5 años anteriores). Los datos provisionales para 2024 arrojan datos positivos, puesto que como ya comentamos anteriormente para la KA131-HED, el presupuesto que se estima es de 162.508.856 euros, de los que 113.082.736 euros corresponden a fondos de la Unión Europea y 49.426.120 euros corresponden a la cofinanciación del Ministerio de Universidades, previsión basada en los 40 millones de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2024 ya que aún no están aprobados y la posible reincorporación de remanentes del Tesoro provenientes de la gestión del programa de la convocatoria 2018. Son datos muy provisionales, ya que, además de estar pendientes de la aprobación de los PGE para 2024, la Comisión Europea está pendiente de aprobar una revisión del presupuesto del Programa para esta convocatoria.

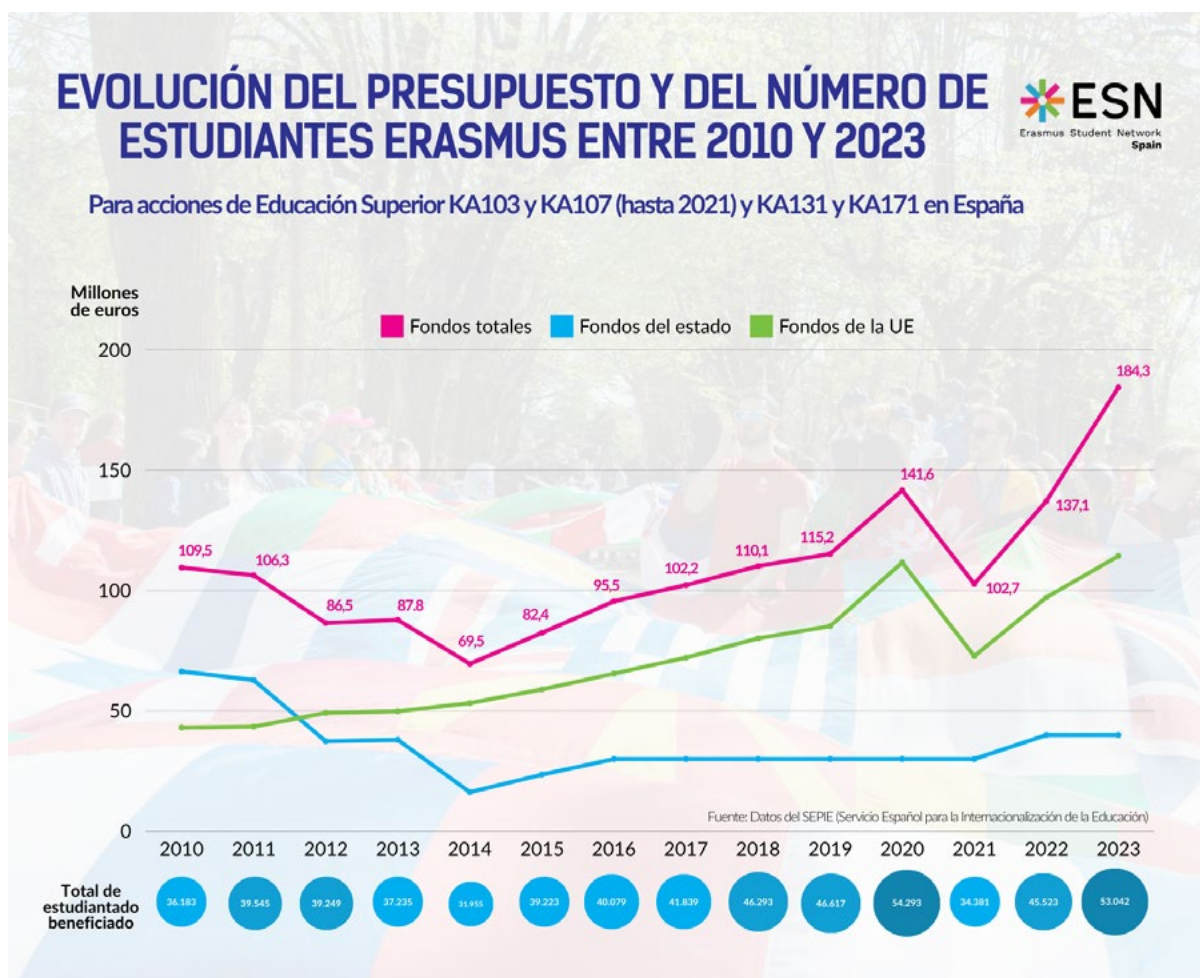
Esta información se ha obtenido gracias al derecho de acceso a la información pública, mediante una petición a través del Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado, que fue respondida por el SEPIE en septiembre de 2020; así como de información publicada por el SEPIE, en los Presupuestos Generales del Estado y de los diferentes Erasmus+ Annual Reports publicados por la Comisión Europea.

Año	Origen de los fondos	KA131 (en euros)	KA171 (en euros)	Total en euros	Total del estudiantado beneficiado
2023	Fondos UE	123.300.000	21.000.000	144.300.000	53.042
	Fondos Estado	38.000.000	2.000.000	40.000.000	
	Total Fondos	161.300.000	23.000.000	184.300.000	
2022	Fondos UE	79.000.000	18.130.000	97.130.000	45.523
	Fondos Estado	38.000.000	2.000.000	40.000.000	
	Total Fondos	117.000.000	20.130.000	137.130.000	
2021	Fondos UE	72.709.502	-	72.709.502	34.381
	Fondos Estado	30.000.000	-	30.000.000	
	Total Fondos	102.719.502	-	102.719.502	

Tabla (2) Evolución del presupuesto y del número de estudiantes Erasmus entre 2021 y 2023

Año	Origen de los fondos	KA103 (en euros)	KA107 (en euros)	Total en euros	Total del estudiantado beneficiado
2020*	Fondos UE	89.054.055	22.579.213	111.633.268	54.293
	Fondos Estado	29.000.000	1.000.000	30.000.000	
	Total fondos	118.054.055	23.579.213	141.633.268	
2019*	Fondos UE	62.582.811	22.646.835	85.229.646	46.617
	Fondos Estado	29.000.000	1.000.000	30.000.000	
	Total fondos	91.582.811	23.646.835	115.229.646	
2018	Fondos UE	66.634.640	13.522.844	80.157.485	46.293
	Fondos Estado	29.000.000	1.000.000	30.000.000	
	Total fondos	96.634.640	14.522.844	110.157.485	
2017	Fondos UE	59.865.721	12.333.216	72.198.937	41.839
	Fondos Estado	29.000.000	1.000.000	30.000.000	
	Total fondos	88.865.721	13.333.216	102.198.937	
2016	Fondos UE	54.326.321	11.225.979	65.552.300	40.079
	Fondos Estado	29.000.000	1.000.000	30.000.000	
	Total fondos	83.326.321	12.225.979	95.552.300	
2015	Fondos UE	49.614.908	9.287.530	58.902.438	39.223
	Fondos Estado	23.519.850	-	23.519.850	
	Total fondos	73.134.758	9.287.530	82.422.288	
2014	Fondos UE	53.228.364	-	53.228.364	31.955
	Fondos Estado	16.272.450	-	16.272.450	
	Total fondos	69.500.814	-	69.500.814	
2013	Fondos UE	49.806.852	-	49.806.852	37.235
	Fondos Estado	38.006.963	-	38.006.963	
	Total fondos	87.813.815	-	87.813.815	
2012	Fondos UE	49.159.236	-	49.159.236	39.249
	Fondos Estado	37.400.392	-	37.400.392	
	Total fondos	86.559.628	-	86.559.628	
2011	Fondos UE	43.406.638	-	43.406.638	39.545
	Fondos Estado	62.870.308	-	62.870.308	
	Total fondos	106.276.947	-	106.276.947	
2010	Fondos UE	43.060.484	-	43.060.484	36.183
	Fondos Estado	66.437.687	-	66.437.687	
	Total fondos	109.498.171	-	109.498.171	

Tabla (3) Evolución del presupuesto y del número de estudiantes Erasmus entre 2010 y 2020



En España, **el máximo histórico de cofinanciación del programa Erasmus+ se alcanzó en 2010: casi 66,5 millones de euros** destinados a 36.183 estudiantes. Comparándolo con datos de 2020, con un incremento del 50,05% de estudiantes, llegando a 54.293 que realizaron una estancia de movilidad fuera de nuestro país, la cofinanciación nacional se redujo casi un 55%: hasta el año 2021 el Ministerio correspondiente mantuvo una cofinanciación de 30 millones de euros anuales. Se puede observar también que precisamente el año con el menor presupuesto total, 2014 con 69,5 millones de euros, es aquel con la cifra más baja de estudiantes (31.955) que hicieron una movilidad en los últimos 14 años. Este dato plantea la hipótesis de que el montante total de las becas a disposición del estudiantado influye en gran manera en el número de personas que realiza finalmente una movilidad internacional.

Los PGE para 2022 fueron aprobados incluyendo un incremento del 33,33% (desde los 30 millones de euros que se mantenían desde 2016) en la cofinanciación nacional del programa Erasmus+, alcanzado la cifra de 40 millones de euros⁴, resultando esto muy positivo en el objetivo de aumentar la accesibilidad del programa en España. Esta misma cuantía se mantuvo en la aprobación de los PGE para 2023, cuya prórroga es la que se mantiene para 2024 hasta la aprobación de unos nuevos, que se dividen de la siguiente manera: “De esta cantidad, 38 millones

⁴ Gobierno de España. (2022). Presupuesto por programas y memoria de objetivos. Tomo XXIII (Sección 33) (p.51)

de euros se destinarán a cofinanciar las movilidades de los estudiantes de Educación Superior desde España hacia los demás estados miembros de la Unión Europea así como hacia los países asociados al programa (Islandia, Liechtenstein, República de Macedonia del Norte, 91 Noruega y Turquía). Además, se podrán financiar movilidades de salida hacia los terceros países no asociados al programa, limitado al 20% del presupuesto de la subvención concedida a cada organización. Por otra parte, se destinarán 2 millones de euros a la cofinanciación de las movilidades entre España y los “terceros países no asociados” al programa de América Latina (región 10 del programa Erasmus+), dada la altísima demanda de movilidades de las instituciones de educación superior españolas (más de 16 veces superior) que no puede ser atendida por el SEPIE debido a que el presupuesto asignado por la Comisión Europea a España en esta región es claramente insuficiente. La cofinanciación permite aumentar el número de meses de ayuda que reciben los estudiantes españoles a siete, que hasta 2015 se limitaba a un máximo de cinco meses, lo que supone un incremento importante en la financiación de sus estancias.⁵

Desde ESN España, aunque **aplaudimos el incremento en la cofinanciación nacional** que se ha producido durante los últimos años, y que esperamos que también se produzca para 2024, creemos que **sigue siendo insuficiente para corresponder al aumento en el número de estudiantes que realiza una estancia de movilidad año tras año**. Queremos seguir siendo el país que más estudiantes envía dentro del programa Erasmus+ pero, sobre todo, necesitamos velar por la inclusión y la accesibilidad del programa poniendo en marcha otros **mecanismos para mejorar la redistribución de las becas**, en lo que profundizaremos en el siguiente apartado de la cofinanciación autonómica.



5 Gobierno de España. (2022). Presupuestos Generales del Estado 2023. Presupuesto por programas y memoria de objetivos. Tomo XXIII (Sección 33) (p. 91 y 92).

4.

Cofinanciación autonómica para el curso académico 2023 – 2024

4. Cofinanciación autonómica para el curso académico 2023 – 2024

Metodología de la comparativa autonómica

España es un Estado Autonómico, cuya organización territorial permite que la competencia de la educación recaiga en las diferentes autonomías. De este modo, también **el modelo de cofinanciación del programa Erasmus+ depende de los criterios y presupuestos aprobados por los gobiernos autonómicos**. De este modo, cada Comunidad Autónoma (CCAA) tiene su propio sistema y cada año del programa Erasmus+ depende de los presupuestos autonómicos, sus criterios y las partidas que destinan, o no, a complementar la beca Erasmus+ para un estudiantado que desee disfrutar de una movilidad internacional durante su período de enseñanza superior. La competencia compartida entre el SEPIE, la Agencia Nacional Erasmus+ en España, y las CCAA del Estado español en torno a este ámbito hace que el modelo español sea desigual entre el estudiantado de una localidad u otra.

Este apartado del Observatorio tiene como objetivo **poner sobre la mesa la particularidad de cada modelo autonómico**. Para ello, se extraerán los datos de los boletines oficiales de comunidades autónomas, resoluciones de gobiernos autonómicos, publicaciones de presupuestos locales, comunicados de prensa y de universidades, tanto públicas como privadas. Una vez recopilados y desglosados todos los modelos, se hace una valoración por cada una de las autonomías, con **la exposición de propuestas que desde ESN España consideramos que mejorarían cada modelo, siempre con el objetivo de perseguir un Programa Erasmus+ cada vez más accesible e inclusivo**.

Este análisis será clave para construir una metodología que servirá de telón de fondo para la comparativa autonómica y respaldar las recomendaciones que ESN España marca con el actual posicionamiento. Para realizar este análisis, se han evaluado principalmente tres criterios: **la cuantía de la beca, los requisitos que el estudiantado debe cumplir, y finalmente el plazo de recepción de la ayuda para los beneficiarios**.

Estos factores son muy diversos dependiendo de la CCAA que estemos analizando. Como resultado de ello, nos encontramos 17 modelos totalmente distintos el uno del otro, provocando grandes desigualdades entre el estudiantado dependiendo de la región a la que pertenecen.

Como se desarrolla a continuación, la cuantía de la beca varía entre los 350 euros/mes a 50/mes, e incluso algunas comunidades autónomas no otorgan becas complementarias para el Programa Erasmus+. Asimismo, el cálculo de esta cuantía y su resolución, difiere de una comunidad a otra. Algunos gobiernos autonómicos tienen en cuenta el coste de vida del país

de destino, sin embargo, muchos otros fijan una ayuda única independientemente del lugar de destino.

En cuanto a los requisitos, muchas comunidades se basan en el sistema de concurrencia competitiva. Lo cual sigue siendo un modelo que exige requisitos pocos inclusivos y que, a veces, excluye a personas de entornos desfavorecidos o con menos oportunidades. Y otros en cambio, utilizan **requisitos de excelencia académica, excluyendo una gran cantidad de realidades del estudiantado que no se pueden simplificar a una nota.**

El tercer elemento comparativo, es el plazo de recepción de la ayuda. Aquí, las diferencias son bastante llamativas y urge una estandarización y adaptación. Mientras que en algunas comunidades el estudiantado recibe una partida de la ayuda una vez confirmada la llegada al país de destino, en otras comunidades el estudiantado recibe la ayuda una vez finalizada la estancia en el extranjero. Por ende, es un elemento sustancial a tener en cuenta para la comparativa autonómica ya que refleja que el estudiantado español no está en las mismas condiciones de igualdad.



Andalucía

Todo el estudiantado que quisiera beneficiar de una movilidad del Programa Erasmus+ recibe una contribución básica de carácter general. Además, aquellos que hayan sido beneficiarios de becas del Ministerio en el año académico anterior, así como aquellos que sean refugiados o tengan derecho a protección subsidiaria, o que hayan solicitado protección internacional en España, reciben una contribución especial adicional.

En este caso, los criterios, fechas límite y procedimientos para solicitar la ayuda varían según cada universidad pública de la comunidad andaluza. Estas universidades reciben financiamiento de la Junta de Andalucía y son responsables de gestionar las ayudas para las características de la movilidad de cada estudiantado.

Para el curso 2023/2024 el presupuesto de la Junta de Andalucía se ha fijado a 12 millones de euros¹, misma cuantía, que el curso anterior.

Presupuesto de la Junta de Andalucía	12.000.000€
Complemento de ayuda base	Grupo 1: 250€/mes Grupo 2: 203€/mes Grupo 3: 105€/mes
Complemento de ayuda especial a sumar a la ayuda base	Grupo 1: 210€/mes Grupo 2: 152€/mes Grupo 3: 79€/mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

Como se ha señalado en anteriores ocasiones, Andalucía es la Comunidad Autónoma con el mejor modelo de cofinanciación que existe en España². Además de ofrecer una subvención directa a todo el estudiantado que quiera realizar una movilidad internacional, otorga una beca complementaria al estudiantado con menos oportunidades. El modelo de Andalucía hace que las ayudas se repartan de forma eficiente al establecerse el importe en función del coste de vida del país de destino (siguiendo el modelo europeo) y el número de meses que dura la movilidad. Además, se puede percibir hasta un máximo de 9 meses, lo que permite al estudiantado que realiza una movilidad de curso completo, cubrir toda su estancia.

Desde ESN España, seguimos defendiendo que el modelo de cofinanciación Andaluz es un buen modelo para asegurar una movilidad internacional accesible e inclusiva. Sigue existiendo un margen de mejora en cuanto a los tiempos de la recepción de dicha ayuda, puesto que se

¹ Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Núm 124, 30 de junio de 2023:
<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/124/48#descargas>

² IV Observatorio de Cofinanciación Erasmus+ (2023), ESN España, página: 16.

podrían adelantar estos tiempos para que, una vez resuelta la convocatoria, el estudiantado reciba un adelanto del 80% para poder hacer frente a los elevados gastos del inicio de la estancia, tal y como hacen otras Comunidades Autónomas. A pesar de esto, es un ejemplo que defenderemos frente al resto de autonomías para conseguir que todas ellas definan mejor los criterios de la cofinanciación para un reparto más justo y equitativo.

Aragón

La beca consiste en un pago mensual que se extiende a lo largo del programa de movilidad, con una estancia máxima de nueve meses. La cuantía mensual varía según el coste de vida del país al que se viaja, clasificado en diferentes grupos. Pueden beneficiar de la beca complementaria, todo el estudiantado que realice una movilidad Erasmus+, y personas beneficiarias de otros programas de movilidad internacional³.

El gobierno de Aragón fija los siguientes requisitos para las personas que quieren beneficiar de la ayuda complementaria; estar matriculados en programas de enseñanzas universitarias oficiales impartidas por una de las universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón, estar empadronado en cualquiera de los municipios de Aragón con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los límites fijados en la convocatoria, y que el rendimiento académico sea igual o superior a 5.

Las ayudas se otorgan mediante un proceso competitivo donde se asignan hasta el límite presupuestario establecido de 600.000 euros a aquellos solicitantes que obtengan la evaluación más alta basada en los criterios establecidos. Primero, se consideran las rentas de la unidad familiar, priorizando a aquellos cuyos ingresos no superen el “umbral de renta protegido” (al menos el 80% del presupuesto disponible se asignará a este grupo). Luego, se tiene en cuenta el rendimiento académico para la adjudicación.

Presupuesto del Gobierno de Aragón	600.000€
Complemento de ayuda base	Grupo 1: 350€/mes Grupo 2: 300€/mes Grupo 3: 250€/mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

El desembolso de esta ayuda se procede en dos fases. Se otorga el 50% de la beca después de que se haga pública la resolución. Luego, una vez confirmada la estancia en el extranjero y la participación en el programa de movilidad, se entrega el 50% restante.

El modelo de cofinanciación aragonés presenta una serie de criterios que consideramos positivos desde ESN España. Estos son:

³ Boletín Oficial de Aragón, No 84 - 5 de mayo de 2023
<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1274930310505>

- Que la ayuda se adapte a los meses de duración de la estancia internacional
- Que se tenga en cuenta, el nivel de vida del país de destino, teniendo en cuenta 3 grupos tal y como marca la Comisión Europea.
- Que se priorice hasta el 80% personas con menos recursos económicos a través del umbral de renta fijado.

Pero a pesar de considerar positivos estos tres criterios, también consideramos que este modelo perpetúa ciertas dificultades y desigualdades:

En primer lugar, la cantidad presupuestada es muy inferior a la que debería tener la comunidad de Aragón, siendo una de las comunidades que cuentan con una gran cantidad de estudiantes que disfrutan de su movilidad internacional. Esos 600.000€ se quedan muy cortos para cubrir estas necesidades y en comparativa, se alejan mucho de los 12 millones que reserva Andalucía. Sin una cantidad suficiente para cubrir la demanda del estudiantado internacional, el modelo aragonés no tendrá la capacidad de generar un sistema justo y accesible.

El sistema de concurrencia competitiva con un bajo presupuesto, provoca que no sea suficiente, dejando a una gran parte del estudiantado fuera de estas ayudas al haber llegado al máximo presupuestado.

Además, consideramos una buena iniciativa que se otorgue el 50% una vez se haga pública la resolución, pero los elevados costes del inicio de la movilidad internacional hace que no sea suficiente, siendo el 80% el porcentaje ideal para cubrir necesidades.

Por último, este sistema, también tiene en cuenta para la concesión el rendimiento académico. Desde ESN España no nos parece que este criterio refleje la realidad del estudiantado, puesto aquel con un mayor rendimiento no refleja un mayor esfuerzo. Hay un gran número de personas jóvenes que están obligadas a trabajar y estudiar al mismo tiempo para poder completar su etapa universitaria. En este contexto, no consideramos justo utilizar un sistema de compensación a buenos expedientes para otorgar esta ayuda, puesto que no contempla la realidad tan diversa del estudiantado.

Principado de Asturias

Igual que previas convocatorias, el Principado de Asturias, ofrece un complemento de ayuda al programa Erasmus+, equivalente a 200 euros mensuales para una estancia máxima de 9 meses, con un máximo de 1.800 euros por ayuda⁴.

4 Boletín Oficial del Principado de Asturias, No 122 - 27 de junio de 2023
<https://sede.asturias.es/bopa/2023/06/27/2023-05517.pdf>

Los requisitos que establece la convocatoria son los siguientes: haberse beneficiado por primera vez de una ayuda a la movilidad Erasmus con ayuda deducción igual o superior a 3 meses, durante el curso 2023-2024; no haber disfrutado en ejercicios anteriores de movilidads con centros extranjeros; no superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria; y no haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título de Grado con carácter previo al inicio de la movilidad.

Presupuesto del Gobierno de Asturias	215.000€
Complemento de ayuda base	200€/mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

El principado de Asturias destaca en particular por los plazos de pago. La resolución se completa en un plazo de 3 meses, lo que significa que la mayoría de los estudiantes saben si son beneficiarios de la ayuda y reciben el dinero al comenzar el curso y su movilidad. Además, la convocatoria establece un procedimiento de reembolso en caso de incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la movilidad, lo que elimina cualquier riesgo para la autonomía.

A pesar de los avances en cuanto a los tiempos que ofrece el modelo asturiano, este sistema tiene muchas problemáticas vinculadas a no enfocar a través de criterios un mejor reparto de becas.

Para una mejor eficiencia de esta financiación, es necesario que el Principado de Asturias aplique el criterio de diversificar la ayuda dependiendo del nivel de vida del país de destino, a través de los tres grupos diferenciados que marca la Comisión Europea. Además, es necesario aumentar la partida presupuestaria reservada a la cofinanciación de este tipo de ayudas para así llegar a un mayor porcentaje de estudiantes. Y por último, sumado a esta última medida, se debería flexibilizar y adaptar el umbral de renta en diferentes niveles para que haya un mayor número de personas beneficiarias sin quitar el foco y las mayores ayudas a las rentas más bajas.

Illes Balears

La más reciente convocatoria disponible al momento de la publicación de este informe es la anunciada en febrero de 2023 para el período académico 2022/2023⁵. Esta ayuda adicional para movilidads dentro de los países de la Unión Europea (UE-27) consiste en un pago único de 600€.

Esta subvención está destinada a estudiantes con residencia familiar en las Islas Baleares que estén inscritos en un programa de grado o máster en una universidad española ubicada en la

5 Butlletí Oficial de les Illes Balears, Núm. 26, 28 de febrero de 2023:

<https://intranet.caib.es/eboibfront/ca/2023/11701/670449/resolucio-del-conseller-de-fons-europeus-universit>

Euroregión Pirineos Mediterráneo (Cataluña o Baleares) y realicen una movilidad en la región francesa de Occitania, o que estén matriculados en programas oficiales de grado o máster en cualquier país perteneciente a la Unión Europea (UE-27) y participen en un intercambio Erasmus+, SICUE, o a través de algún programa institucional de movilidad internacional.

Asimismo, para ser elegible para recibir la ayuda, los estudiantes de grado deben cumplir, en términos de desempeño académico, el criterio de haber aprobado durante el año académico anterior los siguientes porcentajes de créditos según la disciplina de estudio a la que pertenezcan sus estudios (artes y humanidades 90%, ciencias 65%, ciencias sociales y jurídicas 90%, ciencias de la salud 80%, ingeniería o arquitectura 65%); y estar matriculado durante el año de la convocatoria en al menos 42 créditos de un único programa universitario oficial.

Por otro lado, los estudiantes de máster deben cumplir el siguiente requisito académico: aquellos que estén cursando el primer año de máster que habilita o es requisito para ejercer una profesión regulada, deben demostrar un promedio mínimo de 5 puntos en los estudios previos que les permitieron acceder al máster; para el resto de programas de máster, deben demostrar un promedio mínimo de 7 puntos (los promedios obtenidos en programas de enseñanza técnica -ingeniería y arquitectura- deben multiplicarse por un coeficiente de 1.17). Los estudiantes de segundo año de maestría deben cumplir con estos promedios basados en las calificaciones del primer año y haber completado todos los créditos requeridos.

Estas subvenciones se distribuyen mediante un proceso competitivo hasta alcanzar el límite presupuestario de la convocatoria, que en esta ocasión es de 50.000 €. En primer lugar, se asignará un máximo de 20 becas (14.000 €) a estudiantes que realicen una movilidad dentro de la Euroregión Pirineos Mediterráneo. Si el número de solicitudes supera las 20, las becas se concederán en orden de recepción hasta agotar el presupuesto.

Si el crédito restante para el resto de movilizaciones no es suficiente para atender todas las solicitudes pero sí se pueden atender reduciendo la cuantía de la ayuda por debajo de 700 €, estas ayudas se reducirán. Esta reducción no puede resultar en una ayuda inferior a los 500 €. En caso de que la reducción necesaria sea mayor, la ayuda se establecerá en 500 € y se otorga a los solicitantes en orden de recepción hasta agotar el presupuesto.

Cabe destacar que la cuantía de la ayuda se ha visto incrementada en 100 € con respecto a la convocatoria del año anterior 2021/2022⁶, pero la partida presupuestaria se ha mantenido sin cambios.

El pago de las ayudas se efectúa después de que se publique la lista de beneficiarios, la cual tuvo lugar en noviembre de 2023⁷ para esta última convocatoria. En esta ocasión, un total de

⁶ Butlletí Oficial de les Illes Balears, Núm. 60, 7 de mayo de 2022:

<https://intranet.caib.es/eboibfront/es/2022/11563/660415/resolucion-del-consejero-de-fondos-europeos>

⁷ Butlletí Oficial de les Illes Balears, Núm 161, 25 de noviembre de 2023:

<https://intranet.caib.es/eboibfront/es/2023/11836/680227/resolucion-consejero-de-educacion-y-universidades->

53 estudiantes fueron seleccionados, lo que indica que no se llegó a utilizar la totalidad del presupuesto asignado (37.100 €).

Presupuesto del Gobierno Balear	50.000€
Complemento de ayuda base	700€
Número máximo de meses cubiertos	Ayuda única

El modelo de cofinanciación de las Islas Baleares no asegura la ayuda a todo el estudiantado que lo necesite debido a la convocatoria y resolución tardía. Las bases de la convocatoria son publicadas en el segundo cuatrimestre del curso académico al que aplican, y la resolución es publicada en el curso académico posterior. Esto produce que la recepción de la ayuda sea siempre unos meses después de la finalización de la movilidad, causando que aquellos estudiantes con menos posibilidades no puedan acceder a esta ayuda en el periodo de movilidad que es cuando la necesitan. Desde ESN España nos posicionamos completamente en contra de este modelo, ya que las ayudas deben entregarse previamente a la movilidad para romper las barreras socioeconómicas del estudiantado, haciendo del Erasmus un programa realmente accesible e inclusivo. Las ayudas son para hacer frente a los gastos de la propia movilidad, por lo que en ningún caso debería entregarse meses después de finalizar la misma, ya que así, la barrera para quien no se lo podía permitir, sigue permaneciendo.

Es importante señalar que la convocatoria en Baleares únicamente abarca movilidads dentro de la Unión Europea, dejando fuera a los 6 países del programa Erasmus+ que no son parte de la Unión, pero participan plenamente en él bajo las mismas condiciones. Por lo tanto, los estudiantes que realicen una movilidad a uno de estos 6 países (algunos con altos costos de vida como Noruega e Islandia) no serán elegibles para esta ayuda.

Además, tampoco considera el país al que se dirige el estudiante, lo que crea una disparidad de oportunidades según el país elegido debido a la diferencia en el coste de vida de estos países. Por otro lado, este enfoque no toma en cuenta la duración de la estancia, favoreciendo a movilidads más cortas sobre las de duración completa que reciben la misma cuantía. Este sistema de financiación tampoco considera la distribución de la ayuda según el nivel de ingresos del solicitante, dejando desfavorecidos a aquellos con ingresos más bajos en comparación con aquellos con mayor capacidad económica.

Dado que en la última convocatoria parte del presupuesto no se utilizó debido a la falta de solicitudes, sería beneficioso que el Gobierno decidiera revisar el modelo de asignación y distribución de las ayudas, así como el sistema de solicitud de las mismas. Si ha habido estudiantes que han participado en un programa de movilidad internacional y no han solicitado la ayuda, es necesario replantear por un lado, los medios de divulgación de las mismas, así como los pasos a seguir para completar su solicitud. De este modo se podrán detectar las barreras

que han hecho que el estudiantado no solicite la ayuda y así poder corregirlas.

Por último, es importante mencionar las estrictas y específicas exigencias académicas establecidas por el modelo balear, las cuales definen los requisitos mínimos de la convocatoria. Estas normativas deberían ser más flexibles para abarcar una mayor diversidad de situaciones, ya que no todos los estudiantes provienen del mismo entorno y alcanzar los requisitos mínimos académicos puede ser más difícil para algunos, lo que podría limitar su participación en programas de movilidad internacional, como mencionábamos anteriormente.

Canarias

Las Islas Canarias son un caso particular en España, puesto que una región ultraperiférica de la Unión Europea (partes del territorio de algunos Estados miembros que se sitúan en zonas del planeta muy alejadas de Europa y que tienen que enfrentarse a una serie de dificultades relacionadas con sus características geográficas, en particular: la lejanía, la insularidad, su reducida superficie y un relieve y un clima adversos, y que además tienen una dependencia económica de un reducido número de productos)

En cuanto a la cofinanciación autonómica, el Gobierno de Canarias cuenta con becas y ayudas para la realización de estudios universitarios que son compatibles con las becas Erasmus+. En concreto, estas becas permiten que el estudiantado que participa en una movilidad pueda obtener la cuantía fija ligada a la residencia de la persona solicitante durante el curso y la cuantía adicional por transporte aéreo y marítimo, si cumple con los requisitos generales y específicos para disfrutar de dichas modalidades. El importe a conceder será el que resulte de multiplicar la cuantía mensual que se recoge en la convocatoria anual por el número de meses de permanencia en la Universidad de origen.

El Gobierno de Canarias convocaba ayudas complementarias para la financiación del programa Erasmus+ en el pasado, pero decidió prescindir de ellas a partir del curso 2012/2013. Sin embargo, sí que existen convocatorias de ayudas complementarias por parte de casi todos los Cabildos de las islas.

Cada una de las islas Canarias (excepto La Graciosa) cuenta con un cabildo insular como órgano de gobierno, administración y representación. Aunque entre las competencias de los cabildos, atribuidas por la legislación de régimen local y en su legislación específica no figura la educación, esta situación administrativa diferente del resto de territorio español, resulta también relevante en el presente informe, puesto que 6 de los 7 cabildos cuentan con ayudas complementarias para movilizaciones Erasmus+. Dada la situación insular de Canarias y su estatus de región ultraperiférica, que existan ayudas complementarias a la movilidad también a nivel local resulta muy positivo.

El Hierro

La última convocatoria de la que se disponen bases es la convocatoria del curso académico 2023/2024. En estas bases, se atribuye una ayuda para aquellos estudiantes que participan en programas de intercambio (Programas Sócrates, Séneca, Erasmus, Leonardo, Intercampus, etc...). Se trata de una cuantía fija de 900 € para intercambios de un cuatrimestre y de 1.300€ para intercambios de curso completo. Si el estudiante cursará intercambio por menor tiempo se cuantifica de manera proporcional a la beca establecida para un cuatrimestre⁸.

Presupuesto del Cabildo del Hierro	399.400€ ⁹
Complemento de ayuda base	900 € (4 meses) 1.300 € (9 meses)
Número máximo de meses cubiertos	Ayuda única

Esta ayuda está destinada, como bien dice el título de la convocatoria, a cubrir los gastos de transporte necesarios para realizar los estudios fuera de la isla del Hierro, sin contemplar otros posibles gastos. Las ayudas destinadas a estudios en la península (2.620 €), la provincia de las Palmas de Gran Canaria (2.320 €) y la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (2.020 €) son considerablemente superiores a las de estudios de intercambio, aún siendo en éste último, el transporte al país de destino más caro en algunos casos.

Comparando esta convocatoria con la del año anterior, se observa que las cuantías han estado duplicadas, aumento que encontramos positivo ya que se ajusta más a la realidad de la necesidad para cubrir el transporte para el país de destino.

Consideramos que, al igual que ocurre con otras comunidades autónomas, se debería tener en cuenta el país de destino, la renta familiar, y posibles situaciones de discapacidad para la atribución y la determinación de la cuantía de estas becas.

Fuerteventura

El Cabildo de Fuerteventura ofrece becas complementarias para el alumnado de Universidad y de Formación Profesional que se encuentran realizando una movilidad en programas Sócrates/Erasmus, Sicue/Séneca y similares. La ayuda es el resultado de multiplicar el número de meses de movilidad por 100 € al mes. En el caso de que la movilidad sea de curso completo la ayuda es de 1.400 €¹⁰.

8 Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Núm 121, 6 de octubre de 2023: <https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2023/6-10-23/6-10-23.pdf>

9 Esta partida presupuestaria engloba todas las Becas al Transporte de Estudiantes Herreños, no únicamente la destinada a programas de movilidad.

10 Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, Núm 119, 2 de octubre de 2023: https://www.cabildofuer.es/documentos/Educacion/Becas/erasmus/2023/anuncio_bop.pdf

Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura	50.000€
Complemento de ayuda base	100 €/mes o 1.400 €/curso académico
Número máximo de meses cubiertos	Curso académico completo

Esta ayuda no realiza ninguna diferenciación para los estudiantes de entornos más desfavorecidos, los cuales presentan menos recursos económicos. La cuantía es establecida sin tener en cuenta el coste de vida del país de destino, estando en una situación más difícil el alumno con destino a países con coste de vida más altos.

Por otro lado, vemos positivo que no haya limitación por el número de meses y que las ayudas se adapten a la duración de la estancia. También vemos positivo que la cuantía para personas que opten por pasar el curso completo en el extranjero, cuenten con una ayuda adicional hasta llegar a los 1.400€, para así incentivar esta experiencia más duradera y completa.

Finalmente, al igual que ocurre en otras convocatorias, la resolución es publicada posteriormente al inicio del curso, concretamente el 27 de noviembre de 2023, por lo que los primeros meses de movilidad no quedan cubiertos. Asimismo, las bases de la convocatoria también son publicadas con posterioridad al inicio del curso académico, siendo imposible conocer la ayuda a la que se puede acceder con anterioridad a la elección de la movilidad.

Gran Canaria

El Cabildo de Gran Canaria ofrece una ayuda complementaria de 100 € al mes a todo el estudiantado de grado que tenga la condición de residente de Gran Canaria y que participe en un programa de movilidad durante el curso 2023/2024, siendo este Erasmus+ o Erasmus MUNDUS. Esta ayuda se puede percibir por una duración máxima de 9 meses¹¹.

Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria	100.000€ ¹²
Complemento de ayuda base	100€/mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

La resolución de esta convocatoria se produjo el 10 de noviembre de 2023, siendo esto po-

¹¹ Convocatoria de Becas para Complementar Programas de Movilidad Erasmus+ y Erasmus MUNDUS, curso académico 2023/2024, Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Educación y Juventud, 8 de mayo de 2023: <https://grancanariajoven.grancanaria.com/files/uploads/files/Becas/BECAS%202023./0.0%20CONVOCATORIA%20ERASMUS%2023-24.report.pdf>

¹² Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, Núm 67, 2 de junio de 2023: <https://www.boplaspalmas.net/boletines/2023/2-6-23/2-6-23.pdf>

sitivo ya que se puede percibir la ayuda antes de la finalización de la movilidad. Sin embargo, esto deja sin cubrir los primeros meses de estancia, hecho que puede generar dificultades para el estudiantado. Además, esta convocatoria no incluye a los estudiantes de máster y doctorado, lo cual aleja un porcentaje importante del estudiantado de esta oportunidad. Las ayudas asignadas fueron 117 con un importe de 89.100 €, no haciendo uso de la totalidad de la partida presupuestaria.

Por otro lado, esta ayuda mensual es fija sin tener en cuenta el país de destino. Esto no se ajusta a lo deseado y establecido por la Beca Base de la Comisión Europea, la cual ajusta la cuantía en función del coste de vida del país de destino.

Y por concluir, haciendo la comparativa con otros cabildos, consideramos que la cuantía de 100€ al mes, queda muy por debajo del mínimo necesario para hacer frente a gasto que supone una movilidad internacional, siendo mucho más efectivo 200€ como el caso de Fuerteventura o La Gomera.

La Gomera

El 25 de octubre de 2023 se aprobaron las bases y se abrió el plazo de presentación de solicitudes para las becas destinadas a estudiantes Erasmus, Sicue o de cualquier otro programa de movilidad europeo. Esta convocatoria aplica a aquellos estudiantes que acrediten su condición de residencia en La Gomera, con una antigüedad superior a un año, y estén matriculados en centros universitarios públicos integrados en los programas de movilidad. Así, los estudiantes Erasmus recibirán un importe de 200 € por mes de estancia, hasta un máximo de 1.800 €¹³.

Presupuesto del Cabildo de La Gomera	50.000€
Complemento de ayuda base	200€/mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

La Palma

El Cabildo de la Palma no ofrece una beca complementaria específica únicamente para el programa Erasmus+, sin embargo si presenta una convocatoria de Becas al Estudio, las cuales se destinan al alumnado que realice sus estudios en otras islas del archipiélago canario, en la

¹³ Noticia "El Cabildo abre el plazo para la solicitud de becas destinadas a estudiantes Erasmus y Sicue", 26 de octubre de 2023: <https://www.lagomera.es/noticia/el-cabildo-abre-el-plazo-para-la-solicitud-de-becas-destinadas-a-estudiantes-era>

península o en el extranjero (incluyendo este último caso el programa Erasmus+)¹⁴. La última convocatoria a la que se tiene acceso es la del curso académico 2022/2023.

Para la asignación de la cuantía, se tiene en cuenta un sistema de puntos que tiene en consideración la situación de la renta familiar y el expediente académico. Una vez puntuadas las solicitudes, se procede a determinar las cuantías correspondientes a percibir, sin que en ningún caso las citadas cuantías puedan superar los importes siguientes:

Puntuación	Cuantía máxima
Hasta un punto	2.300 €
Más de un punto hasta dos puntos	2.500 €
Más de dos puntos hasta tres puntos	2.700 €
Más de tres puntos	2.900 €

En caso de que, en función del número de solicitudes presentadas, el crédito aprobado no alcance al determinar los importes de becas a percibir por los solicitantes éstos se reducirán proporcionalmente.

Excepcionalmente, en la convocatoria correspondiente al curso académico 2022/2023, al alumnado damnificado por la erupción del volcán Cumbre Vieja que resulte beneficiario de la beca, se le incrementará un 10% al importe a percibir conforme a los tramos anteriores. Este caso resulta muy positivo, puesto que estas familias afectadas pueden estar enfrentando mayores dificultades económicas.

Presupuesto del Cabildo de La Palma	Dato no disponible
Complemento de ayuda base	Hasta un máximo de 2.900 €
Número máximo de meses cubiertos	Ayuda única.

En este caso, la cuantía se ha visto significativamente incrementada con respecto a los datos recogidos el año pasado¹⁵.

Desde ESN España vemos positivo este aumento de presupuesto, así como adaptar las ayudas a las personas afectadas como es el caso del volcán. Además de que es un modelo

¹⁴ Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Núm 48, 21 de abril de 2023: https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=14155352002507622166&HASH_CUD=2ee8bd52580ec85ef1a47d1b6a9f0274fbc8222a&APP_CODE=STA

¹⁵ IV Observatorio de Cofinanciación Erasmus+ (2023), ESN España.

que sí que está apostando por adaptar la ayuda a la situación socioeconómica de la persona solicitante, haciendo un mejor reparto, más justo y equitativo de estas becas. Pero como hemos comentado en anteriores apartados, no consideramos que se deba aplicar un requisito académico en este tipo de modelos.

Lanzarote

La última convocatoria a la que se tiene acceso a fecha de redacción de este informe es la convocatoria para el curso académico 2022/2023, publicada en mayo de 2023¹⁶. En esta convocatoria se hace referencia a 15 becas con una cuantía individual de 600 €.

Las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán en régimen de concurrencia competitiva. Uno de los requisitos para poder acceder a la beca son de carácter económico, atendiendo a la renta familiar, resolviéndose a favor del alumnado con rentas inferiores.

En el caso de los estudiantes que estén afectados de discapacidad de un grado igual o superior al 65%, el requisito asociado al mínimo de créditos al que esté matriculado se verá reducido en un 50% con respecto al estudiantado sin discapacidad, es decir, se verá reducido de 60 a 30 créditos.

Presupuesto del Cabildo de Lanzarote	9.000€
Complemento de ayuda base	600€
Número máximo de meses cubiertos	Ayuda única.

Resulta muy positivo que la asignación de dichas ayudas se realice atendiendo a la renta familiar, favoreciendo aquellos casos con rentas más bajas.

En el caso de los requisitos académicos, como hemos comentado en otros apartados, consideramos que no es un sistema justo, puesto que no refleja la diversidad del estudiantado. En este caso, vemos como hacia personas con algún tipo de discapacidad, se flexibilizan, pero nos sigue pareciendo escasa las facilidades que necesitan estas personas.

Para estudiantes con discapacidad, las barreras de la movilidad internacional son enormes, no únicamente económicas. Por estos motivos, no se debería aplicar ningún tipo de requisito académico y se debería crear unas ayudas adicionales a estas personas para que puedan cubrir sus necesidades de cada a una movilidad internacional. Estas ayudas adicionales, debe-

¹⁶ Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, Núm 54, 3 de mayo de 2023: <https://www.cabildodelanzarote.com/documents/35307/0/CONVOCATORIA+DE+BECAS+CURSO+20222023+BOP+N%C2%BA54+3-5-2023.pdf/10c92ceb-9928-f8b9-2f67-c7ee64f80ccf?t=1683099280330>

rían comprender no sólo un aumento de la cuantía, sino también la asistencia, seguimiento y acompañamiento por parte de profesionales durante su estancia. Además de cubrir también viajes previos, para que el estudiante pueda ver su ciudad, universidad y alojamiento antes de tomar la decisión de embarcarse en una movilidad internacional. Por todo esto, consideramos que se queda muy corta la ayuda hacia estas personas con alguna discapacidad.

Además, la asignación de estas becas se realiza de forma muy tardía, puesto que la convocatoria fue publicada en el segundo semestre del curso al que aplica, estando este momento cerca del fin de la movilidad de curso completo y siendo posterior en el caso de movilidades del primer semestre.

Tenerife

El Cabildo de Tenerife ofrece una ayuda complementaria a todo aquel estudiantado residente en la isla de Tenerife, cuya renta familiar por persona no exceda los 20.000 €. El estudiante que participa en la movilidad Erasmus debe estudiar en una universidad española. La cuantía de la ayuda consiste en un único pago de 2.000 €¹⁷.

La partida presupuestaria dedicada específicamente a la Beca Complemento al Programa Erasmus no aparece especificada en la convocatoria, puesto que únicamente se indica una partida presupuestaria de 4.000.000 € para todas las modalidades de becas (de estudios universitarios generales, complemento al programa Erasmus y ayudas al transporte).

Presupuesto del Cabildo de Tenerife	Dato no disponible
Complemento de ayuda base	2.000€
Número máximo de meses cubiertos	Ayuda única

Esta ayuda es compatible con las otorgadas por otras entidades públicas o privadas, sin límite de cuantía. Esto resulta un aspecto positivo con respecto a la convocatoria del año pasado 2022/2023, puesto que se ha eliminado el límite de cuantía para la compatibilidad, el cual estaba fijado en 7.000 € en la convocatoria anterior. Sin embargo, se ha optado por una cuantía única y fija que no tiene en cuenta la renta familiar, sin la ayuda adicional por la condición de familia numerosa o situación de dependencia o discapacidad de un miembro de la unidad familiar. Además, la cuantía fija, la cual podía llegar a ser de 6.000 € se ha visto reducida a 2.000 €, lo cual es una disminución considerable con respecto al año anterior. Esto puede llegar a resultar negativo para aquel alumnado con menos posibilidades.

¹⁷ Bases Reguladoras de las Becas para la Realización de Estudios Universitarios, curso 2023/2024, Cabildo de Tenerife: <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/download/22466/9905/89>

El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria 2023/2024 terminó el 31 de octubre de 2023 y la resolución provisional no fue publicada hasta febrero de 2024. Esto produce que, como en el caso de otras ayudas complementarias, esta no llegue a los estudiantes hasta una vez comenzada, y en algunos casos, finalizada, la movilidad. Por otro lado, se trata de una cuantía fija que no tiene en consideración el coste de vida del país de destino ni la duración de la movilidad, perjudicando así el estudiantado cuya movilidad es de curso completo o en un país de coste de vida elevado.

Cantabria

Desafortunadamente, el Gobierno de Cantabria no proporciona ninguna ayuda específica complementaria a la beca Erasmus + para el estudiantado de la Universidad de Cantabria participante en el programa Erasmus+ para estudios de grado y máster. De este modo la Universidad de Cantabria cuenta para dichos estudiantes, únicamente con unas becas de excelencia procedentes de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria. Esta contribución es una ayuda única de 500€ o 1000€ dependiendo de la duración de la estancia¹⁸

Presupuesto del Gobierno de Cantabria	Dato no disponible en los BOC
Complemento de ayuda base	500€ o 1000€
Número máximo de meses cubiertos	Ayuda única.

Cabe destacar que existe una alternativa de becas complementarias otorgada por parte del Banco Santander, que sirven de ayuda para aquellas personas que hayan obtenido una plaza Erasmus + para la realización de estudios de grado en el curso académico 2024/2025¹⁹.

Ambos casos las ayudas complementarias se tratan de becas de excelencia, resultando ser un método poco justo para apoyar al estudiantado que realiza una movilidad internacional, puesto que deja atrás a aquel con menos oportunidades.

El caso de la Cantabria, es un ejemplo de no apostar por la cofinanciación de la movilidad internacional, alejándose de las recomendaciones de la Unión Europea. Es complejo hacer una valoración del modelo cántabro, ya que no existe una estructura que defina los requisitos y articule este tipo de ayudas.

¹⁸ Resolución Vicerrectoral de Becas de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cantabria. Jueves 23 de Noviembre de 2023. Disponible en:

https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Documents/Resolucion_excelencia_23-24.pdf

¹⁹ Convocatoria 2024/2025 - Becas Santander Estudios para Erasmus+. Disponible en:

<https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Documents/Convocatoria%2027%20becas%20Banco%20Santander%20Erasmus%2024-25%20solo%20sello.pdf>

Por lo que el posicionamiento de ESN España va dirigido a pedir que se trabaje en un modelo de cofinanciación desde cero, apoyándose en los ejemplos de otras comunidades autónomas como Andalucía.

Y el punto de partida, recomendamos que no se entienda la movilidad internacional desde el plano de la recompensa o el privilegio, sino que se construya un modelo que persiga convertir al programa Erasmus+ en un programa accesible e inclusivo para todo el estudiantado. Para ello, se le debe dotar de presupuesto, eliminar los requisitos de excelencia académica y aplicar las ayudas dependiendo de la situación económica de la persona solicitante. De este modo, habrá un reparto más equitativo y una optimización de los recursos que Cantabria decida dotar al programa.

A partir de ahí, es importante que aparezcan los criterios de duración de la estancia y el nivel de vida del país de destino, alejándose del sistema de una única ayuda fija y descontextualizada.

Y por último, en la construcción de este nuevo modelo que le recomendamos al gobierno cántabro, también solicitamos que tengan en cuenta los tiempos de concesión de las ayudas. De este modo, le animamos a que apliquen el sistema del principado de Asturias, para así contemplar un adelanto de la ayuda del 80% para que el estudiantado pueda hacer frente a los elevados costes del inicio de la movilidad. De este modo, la confinación será real y podrá romper barreras para que el programa Erasmus+ sea realmente accesible.

Castilla y León

En la actualidad, la Junta de Castilla y León brinda apoyo a los estudiantes de grado, máster y doctorado inscritos en universidades de esta región autónoma y que sean beneficiarios de una beca Erasmus+ de duración comprendida entre un mínimo de 3 y un máximo de 12 meses.

Este respaldo se materializa a través de una subvención directa, la cual dispone de un presupuesto específico. El importe mensual de las ayudas será el resultado de dividir el crédito total asignado para esta convocatoria entre el número total de meses de estancia prevista de los beneficiarios. Por lo tanto no hay una cuantía fija, sino que depende del presupuesto anual que se haya establecido para esas partidas ese año y la cantidad de personas que soliciten dicha beca complementaria. En otras palabras, la cantidad de ayuda se establece en base al número de solicitantes y la duración de la movilidad prevista, por lo que todos los estudiantes que reciban la beca básica Erasmus+ obtendrán esta cofinanciación, aunque el monto variará según la cantidad de estudiantes y meses solicitados. Al mismo tiempo, los beneficiarios podrán percibir como anticipo el 50 % del importe de la ayuda concedida en la resolución. El resto se abonará una vez se justifique la duración real de la estancia.

Atendiendo a los datos de la última convocatoria²⁰ publicada en diciembre de 2023 para movilidades del curso 2023/24 en el BOCYL:

Presupuesto de la Junta de Castilla y León	1.000.000€
Complemento de ayuda base	En función del crédito presupuestario disponible.
Número máximo de meses cubiertos	12 meses.

Para el año 2024, el modelo de cofinanciación castellanoleonés ha establecido la cuantía de un millón cien mil cien euros, a los que se podían añadir cincuenta mil adicionales. Tal y como se mencionaba anteriormente, estas ayudas complementarias, se reparten según el resultado de dividir esta cuantía total entre el número de meses en el extranjero previstos por todo el estudiantado solicitante. De este modo, la persona beneficiaria obtendrá la ayuda teniendo en cuenta únicamente la duración de su estancia.

Para ser persona beneficiaria de esta ayuda, los estudiantes matriculados en universidades de Castilla y León que cursen estudios oficiales de grado, máster o doctorado, deben disponer de una plaza de movilidad adjudicada para el curso académico 2023/2024, en cualquiera de las fases de las convocatorias establecidas.

Por otra parte cabe destacar que este enfoque carece de una asistencia suplementaria destinada a individuos provenientes de contextos desfavorecidos. Finalmente, otro desafío significativo radica en los plazos de resolución que deben aguardar los solicitantes, los cuales están limitados a un máximo de 6 meses después del cierre de la recepción de solicitudes.

Es importante subrayar que, tal y como se mencionaba con anterioridad, la fecha de resolución no garantiza una entrega inmediata de la ayuda, lo que prolonga aún más el proceso: los beneficiarios de esta ayuda pueden recibir un adelanto del 50 % del monto otorgado en la resolución, si así lo solicitan.

Concluimos que abordar estas deficiencias en el modelo descrito conduciría a un sistema de financiamiento más inclusivo y a una distribución de ayudas más efectiva y equitativa para los estudiantes de Castilla y León.

Castilla-La Mancha

La Universidad de Castilla-La Mancha y la Junta de Castilla-La Mancha han firmado acuerdos de financiamiento a largo plazo que regulan los términos de la asistencia financiera propor-

²⁰ Boletín Oficial de Castilla y León. Núm. 243. Jueves, 21 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://bocyl.jcyl.es/boletines/2023/12/21/pdf/BOCYL-D-21122023-17.pdf>

cionada por parte de la Junta a la Universidad. Uno de los acuerdos más recientes, suscrito en junio de 2022 para el período 2022-2026²¹, introduce un sistema de “financiamiento basado en metas”. Este mecanismo determina la cantidad de financiamiento otorgada en función de la consecución de hitos estratégicos establecidos en el acuerdo.

Una de estas metas establecidas es fomentar la movilidad internacional de los estudiantes (objetivo “II-1 Movilidad internacional de los estudiantes”). Es importante destacar que, según la definición incluida en el acuerdo, la “movilidad internacional de estudiantes” (página 15) abarca no sólo el número de estudiantes que realizan intercambios en el extranjero, sino también aquellos estudiantes cuya residencia principal sea en el extranjero y que ingresen a la universidad. Por lo tanto, el indicador evalúa tanto las movilizaciones de salida como las de entrada. El objetivo específico es alcanzar las 1,000 movilizaciones de estudiantes, y la universidad recibirá 120,000 € en caso de cumplir con este objetivo.

Es fundamental señalar que este financiamiento no está destinado a complementar específicamente las ayudas a la movilidad internacional proporcionadas a los estudiantes de Castilla-La Mancha, más bien, representa un incentivo adicional para la universidad en función del cumplimiento de ciertos objetivos. En consecuencia, la universidad tiene la capacidad de decidir cómo utilizar estos recursos, ya sea para becas, ayudas complementarias u otros fines. Además de este financiamiento autonómico, la universidad también recibe fondos del Banco Santander como parte de un acuerdo de colaboración. De tal modo, que la Universidad con la financiación autonómica y las Becas complementarias del banco Santander, establece sus políticas de becas y ayudas complementarias para las movilizaciones Erasmus+.

En el marco de estas iniciativas, la universidad ofrece una ayuda complementaria única de 350 € en forma de “bolsa de viaje” a los estudiantes que participan en programas de movilidad Erasmus+ para los cursos académicos (2023/2024) y (2024/2025). Estas ayudas, tal y como se recoge en el cuentan con un presupuesto máximo de 50,000 euros para 2024 y 200,000 euros para 2025²². Para ser persona beneficiaria de esta ayuda, los estudiantes matriculados en la UCLM deben disponer de una plaza de movilidad adjudicada en cualquiera de las fases de las convocatorias establecidas.

Al mismo tiempo, de cara al año 2024, en la Ley de Presupuestos Generales de Castilla La Mancha del presente año²³, no se prevé a día de hoy ninguna ayuda complementaria específica a la beca Erasmus+, lo cual nos da una visión de la dirección de las políticas que se quieren implantar en este aspecto de cara al presente año. Cabe destacar que años atrás, la comu-

21 Contrato programa entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha para el periodo 2022-2026:
<https://compromisos.jccm.es/compromisos/rest/api/legislatura/2/temas/131/compromisos/5855/enlaces/48861/documentos/18941>

22 Convocatoria de ayudas a la movilidad internacional financiadas por el convenio firmado con el Banco de Santander “Becas Santander Estudios | Bolsa de viaje UCLM”. Convocatoria 2024. Fase 1
https://pro-becas-images-s3.s3.eu-west-1.amazonaws.com/public_documents/5154eeea-3af8-43c3-8786-4917d6754917

23 Ley de Presupuestos Generales del 2024 de Castilla la Mancha
https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20231227/tomo_1_v1_texto_articulado_estado_ingresos_y_estado_de_gastos.pdf

nidad autónoma de Castilla La Mancha, otorgaba ayudas complementarias a las becas Erasmus+ a los universitarios con menos recursos económicos²⁴, evidenciando así un retroceso en estas políticas de ayudas a la movilidad dentro de la comunidad autónoma en cuestión.

Desde ESN España defendemos fervientemente la necesidad de que el gobierno autonómico de Castilla-La-Mancha cree un modelo alineado con el resto de autonomías. No se puede dejar la ayuda al estudiantado en manos de la esfera privada, como en este caso es el Banco Santander. Tampoco consideramos positivo que las ayudas estén supeditadas únicamente a la estrategia de internacionalización de la educación. El modelo de confinación de programa, debe tener como base troncal una regulación a través de las autonomías que lo regulen y su presupuesto que lo dote de herramientas.

Consideramos que las ayudas, tanto privadas, como de las propias universidades deben ser complementarias a la establecida por el gobierno autonómico. Por esos motivos, instamos a los responsables políticos de Castilla-La-Mancha que trabajen en un modelo basado en una regulación pública y estable en toda la comunidad. Además, que los criterios que se apliquen para la concesión de las mismas, sean encaminados a la optimización de estos recursos, basándose en las rentas del estudiantado y en las características de la movilidad que vayan a cursar, como la duración o el nivel de vida del país de destino.

Catalunya

La Generalitat de Catalunya ofrece becas de movilidad internacional a estudiantes universitarios de Catalunya que participan en programas de intercambio en el extranjero. Estas becas tienen un valor fijo de 200€ mensuales por un período máximo de 6 meses (totalizando 1.200€ por estancia), y se aplican sin importar el país de destino. Además, proporciona subvenciones adicionales de 600€ a estudiantes de universidades catalanas que realicen estudios en instituciones de la región francesa de Occitania²⁵.

Se establecen tres modalidades de ayudas:

- Modalidad A: Período académico reconocido dentro del Programa Erasmus+ y en países asociados como Reino Unido, Suiza, Islas Feroe, Andorra, Mónaco, San Marino y Ciudad del Vaticano, dirigido a estudiantes de universidades en Catalunya. Esta opción se limita a los países participantes del programa.

24 Nota de Prensa - Convocatoria de Ayudas complementarias a las Becas Erasmus Dirigida a los Universitarios con menos recursos económicos - 28/06/2008 - Consejería de Educación, Cultura y Deportes
<https://www.castillalamancha.es/node/183939>

25 Ayudas a la movilidad internacional del estudiantado de las universidades catalanas para el curso académico 2023-2024 (MOBINT-MIF). <https://agaur.gencat.cat/es/beques-i-ajuts/convocatories-per-temes/Ajuts-a-la-mobilitat-internacional-de-lestudiantat-de-les-universitats-catalanes-MOBINTMIF>

- Modalidad B: Estadía académica con reconocimiento oficial en el resto del mundo, como parte de programas de intercambio internacional, dirigida a estudiantes de universidades catalanas.
- Modalidad C: Período académico con reconocimiento oficial, en el marco del Programa de Mejora e Innovación en la Formación de Maestros de universidades en Cataluña.

Presupuesto de la Generalitat de Catalunya	2.720.000€ ²⁶
Complemento de ayuda base	200€/mes.
Número máximo de meses cubiertos	6 meses.

Actualmente, el sistema es muy simple y carece de equidad al no tener en cuenta las diversas situaciones del estudiantado. Entre las posibles mejoras estaría la asignación de diferentes cuantías de ayuda según el país de destino de la movilidad y de ayudas complementarias para aquellos estudiantes con menos recursos.

Limitar la duración de la ayuda a un máximo de 6 meses en lugar de un año completo resulta negativo. Esta restricción implica que solo aquellos que pueden costearlo podrán disfrutar de una movilidad internacional de curso completo. Además, el retraso en la recepción de las ayudas, que se produce a finales de diciembre, agrava la situación puesto que deja sin cubrir los primeros meses de la movilidad. Este retraso impide que los estudiantes con menos recursos puedan cubrir los gastos iniciales significativos asociados con la movilidad internacional, como transporte, alojamiento y otros gastos relacionados con establecerse en un país extranjero.

Como ocurre con otras comunidades autónomas, el modelo de cofinanciación catalán provoca unos resultados poco eficientes e insuficientes, perpetuando que el acceso al programa Erasmus+ sea una cuestión de privilegios y no de oportunidades.

Los criterios deben estar dirigidos a un mejor reparto para eliminar las barreras de acceso a una movilidad. Estos son fundamentalmente tres: Dotación de las ayudas según la situación económica del estudiantado; que las ayudas se adapten al nivel de vida del país de destino a través de tres niveles; y por último, que se elimine el máximo de 6 meses.

Desde ESN España, también consideramos importante aplicar una ayudas específicas a personas con discapacidad, ya que estos usuarios se encuentran con más barreras para acceder a una movilidad internacional.

²⁶ Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, Núm. 8961 - 19 de julio de 2023, <https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADQP/PDF/8961/1985309.pdf>

Comunitat Valenciana

La Comunitat Valenciana proporciona una ayuda adicional a estudiantes matriculados en una institución de educación superior en su comunidad autónoma que participen en un programa de movilidad Erasmus+. El monto de esta ayuda varía según el país de destino, clasificándolos en tres grupos de ingresos establecidos por el programa Erasmus+: el primer grupo recibe un suplemento de 310 € por mes, el segundo 260 € por mes y el tercero 210 € por mes. Estas ayudas se otorgarán por un máximo de nueve meses y estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria, específicamente a la asignación de 740.000 € reservada para este propósito²⁷.

Presupuesto de la Generalitat Valenciana	740.000€
Complemento de ayuda base	Grupo 1: 310€/mes Grupo 2: 260€/mes Grupo 3: 210€/mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses.

Cabe destacar que la Comunitat Valenciana ha vuelto a aumentar el número máximo de meses que se puede recibir esta ayuda, puesto que en la convocatoria del curso anterior (2022/2023) se había reducido de 9 meses a 5 meses²⁸. Esto supone una mejora, puesto que en la situación del curso 2022/2023 no se cofinanciaban las movilidades de curso completo, sino únicamente las de un único semestre, no siendo así en el caso de las ayudas de la Comisión Europea, dejando a los estudiantes que realizan una movilidad de curso completo sin estos recursos el resto de meses.

Asimismo, esta comunidad autónoma no dispone de ningún tipo de ayuda adicional para estudiantes pertenecientes a grupos con menos oportunidades, lo que en la realidad significa que este grupo se encuentra más alejado de la posibilidad de realizar una movilidad durante un año académico completo.

La resolución de esta convocatoria fue publicada el 8 de noviembre de 2023²⁹. El importe de la ayuda se proporciona en un plazo de 20 días naturales a contar a partir de la publicación de la resolución. Esto resulta de gran ayuda para los meses posteriores a la recepción, sin embargo, el alumnado con más dificultades económicas puede seguir teniendo complicaciones los primeros meses de la movilidad, meses en los cuáles los gastos pueden ser más significativos. Desde ESN España, apoyamos la decisión de eliminar el número máximo de meses, así como que se contemple una diferencia de la ayuda dependiendo del país de destino.

27 Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, Num. 9624, 23 de junio de 2023:
https://dogv.gva.es/datos/2023/06/23/pdf/2023_7075.pdf

28 Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, Num. 9466 / 09.11.2022:
https://dogv.gva.es/datos/2022/11/09/pdf/2022_10372.pdf

29 Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, Num. 9724 / 14.11.2023:
https://dogv.gva.es/datos/2023/11/14/pdf/2023_11248.pdf

A pesar de esto, el modelo de cofinanciación valenciano, dota de la ayuda, ordenando al estudiantado por nota media de la persona solicitante. Y una vez establecido este orden, reparte las ayudas hasta agotar el presupuesto. Este sistema, nos parece tremendamente injusto para aquellos con más necesidades, puesto que no contempla la realidad socioeconómica del estudiantado. De nuevo, volvemos a reivindicar que la concesión de ayudas basada en méritos académicos no refleja la realidad de la juventud. La persona que mejores resultados académicos obtenga, no debería ser la que asegure su complemento económico, puesto quizás ni lo necesita. En cambio, quien debería tener asegurada esta ayuda, es todo estudiante cuya situación socioeconómica no le permita participar en una movilidad internacional.

Y este cambio de criterio para la concesión de las becas, debe ir unido a un aumento del presupuesto, puesto que 740.000€ es insuficiente para cubrir las necesidades del estudiantado. Un buen modelo de cofinanciación, es el que cubre las necesidades de todo el estudiantado a través de un buen sistema y criterios de reparto.

Un factor que vemos muy positivo en la concesión de las ayudas en la Comunidad Valenciana, es que la solicitud es realizada por “las entidades en su calidad de gestoras de las becas Erasmus+.” De este modo, ningún estudiante puede quedar fuera por falta de información o dificultades burocráticas. Al ser gestionado por la entidad de educación a la que pertenece, se asegura el acceso a ser un posible beneficiario de la misma.

Extremadura

La Junta de Extremadura ofrece una ayuda de movilidad de 200€ mensuales, con una duración máxima de 7 meses, lo que equivale a un total máximo de 1.400€. Esta ayuda no puede combinarse con otras becas o ayudas destinadas al mismo propósito provenientes de otras Comunidades Autónomas, pero si serán compatibles con otras ayudas o subvenciones de otra índole. Además, cada beneficiario puede disfrutar de esta ayuda solo durante un año académico y en una única ocasión³⁰.

La convocatoria del curso 2023/2024 apunta los mismos requisitos de la obtención de una nota mínima por cada rama de estudio, que la anterior convocatoria.

Asimismo, el estudiantado internacional que desee la ayuda debe estar matriculado en una de las carreras universitarias reconocidas a nivel nacional durante el curso 2023/2024. Las ayudas serán concedidas una vez se acredite el destino y el período de la estancia.

30 Diario Oficial de Extremadura, Num.72 Lunes, 17 de abril de 2023. Disponible en: <https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/720o/23061038.pdf>

Presupuesto de la Junta de Extremadura	500.000€
Complemento de ayuda base	200€/mes.
Número máximo de meses cubiertos	7 meses.

Desde ESN España, consideramos que el modelo de cofinanciación extremeño reproduce unos parámetros que se alejan de un reparto eficiente y equitativo de la ayuda.

En primer lugar, a pesar de que resulta positivo que la ayuda sea dependiendo de la duración de la estancia en el extranjero, la limitación a un máximo de 7 meses deja desprotegido al estudiantado que opta por una movilidad anual. Este sería el primer limitante que desde ESN aconsejamos eliminar para dar mayor cobertura.

Además, creemos necesario que se reestructure la idea de un pago fijo y mensual de 200 euros, animando a que esta ayuda sea repartida teniendo en cuenta la situación socioeconómica del estudiante, así como el nivel de vida del país de destino.

De nuevo, creemos que aplicar una nota mínima para poder conceder la ayuda, se aleja de construir un modelo de cofinanciación inclusivo y accesible que tenga en cuenta la diversidad del estudiantado. Por lo que este requisito creemos que se debería eliminar y en su lugar, acotar la distribución de la ayuda dependiendo de la renta de la persona solicitante, siempre ayudando a quien menos posibilidades económicas tienen.

Galiza

La Xunta de Galicia otorga una ayuda complementaria a todo el estudiantado de universidades públicas del Sistema universitario de Galicia que participa en Erasmus Estudios durante el curso 2023/2024. La cuantía de la beca varía según el país de destino. A su vez la movilidad puede tener una duración máxima de 9 meses³¹.

El estudiantado que quiera beneficiar de la ayuda complementaria tiene que cumplir los siguientes requisitos; Estar matriculado/a en el curso 2023/2024 en cualquiera de las universidades públicas del Sistema universitario de Galicia para realizar estudios universitarios oficiales conducentes a una titulación de grado, participar en el programa de movilidad universitaria con fines de estudios con autorización de la universidad de origen y ser beneficiario de la beca base Erasmus+ gestionada por el SEPIE, además de no haber disfrutado de esta ayuda complementaria en convocatorias anteriores.

31 Diario Oficial de Galicia, Núm 27, 2 de enero 2024:
https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2024/20240102/AnuncioG0655-151223-0002_es.html

Presupuesto de la Xunta Galega	1.567.175€
Complemento de ayuda base	Grupo 1: 195€/mes Grupo 2: 165€/mes Grupo 3: 125€/mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

En este caso, el modelo gallego nos parece que cumple ciertos criterios de concesión que desde ESN España nos parecen muy positivos, como es contemplar la ayuda según el nivel de vida del país de destino y la duración de la misma. De este modo, se construye un sistema que permite una mayor accesibilidad y equidad en el programa.

Pero animamos a que se apliquen también criterios en defensa de colectivos que tengan una mayor dificultad para acceder a los programas de movilidad. Estas medidas pasan por incluir una variante en el reparto de las ayudas que dependa de la capacidad económica de la persona solicitante a través de su renta personal/familiar. Aparte, este sistema tampoco contempla ayudas adicionales a personas con algún tipo de discapacidad.

Comunidad de Madrid

Hasta la fecha presente marzo 2024, momento de redacción de este informe, la Comunidad de Madrid no ofrece ninguna ayuda adicional en respaldo a la beca básica del programa Erasmus+.

A pesar de las múltiples propuestas formales presentadas por distintos grupos parlamentarios ante la Asamblea de la Comunidad de Madrid, ninguna de ellas ha sido oficializada ni concretizada en partidas presupuestarias.

Entre estas iniciativas, destaca la del Grupo Parlamentario Socialista durante el Pleno del 24 de marzo de 2022, en colaboración con ESN España, la cual instaba al Gobierno de la CAM a establecer un complemento autonómico para la Beca Erasmus+ para el curso 2022/2023³².

La Proposición No de Ley, desarrollado por ambas partes instaba la creación de una partida adicional por estudiante, que se ajuste al coste de vida del país de destino, con un cuantía de 200€ mensuales, y garantizar el desembolso de la beca al inicio del curso académico, cubriendo la totalidad de los meses del desplazamiento internacional. Además, se sugirió la creación de una ayuda suplementaria dirigida a estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos. Esta Proposición No de Ley fue aprobada con el respaldo unánime de todos los partidos políticos

32 Asamblea de Madrid. Pleno ordinario del día 24 de marzo de 2022. Acta 7/22:
<https://www.asambleamadrid.es/static/doc/actas/DOC1502765.pdf>

presentes en la Asamblea de Madrid, obteniendo un total de 67 votos a favor, mientras que el Partido Popular se abstuvo con 64 votos³³.

Otra de las iniciativas a poner en relieve fue la Proposición No de Ley presentada en el Pleno del 1 de octubre de 2023 por el Grupo Parlamentario Más Madrid³⁴ propuso la implementación de un complemento económico de 400€ mensuales por estudiante beneficiario de la Beca Erasmus en las universidades madrileñas, para el periodo académico 2024/2025.

Además, se sugirió una ayuda complementaria de 100€ mensuales destinada a alumnos cuya situación socioeconómica presente especial vulnerabilidad. Se recomendó igualmente realizar el desembolso completo de la beca al inicio del curso, tanto en lo referente a la partida complementaria general según el país de destino, como en la ayuda específica para estudiantes provenientes de entornos socioeconómicos especialmente desfavorecidos.

Sin embargo, hasta la fecha, ninguna de estas propuestas ha sido formalmente adoptada por el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El caso de la Comunidad de Madrid, al igual que Cantabria, es un ejemplo de no apostar por la cofinanciación de la movilidad internacional, alejándose de las recomendaciones de la Unión Europea.

Por lo que el posicionamiento de ESN España continúa siendo el mismo que los últimos años: Pedir que se trabaje en un modelo de cofinanciación desde cero, apoyándose en los ejemplos de otras comunidades autónomas como Andalucía. En este caso, incluso agravado a la situación de que ya se consiguió aprobar la Proposición No de Ley del 1 de octubre de 2023, consiguiendo el consenso de la mayoría parlamentaria madrileña gracias al trabajo de la red de la juventud organizada. Necesitamos rescatar este consenso y que la Comunidad de Madrid se comprometa a cumplir con la intención política reflejada en el otoño del 2023.

Y el punto de partida, recomendamos que no se entienda la movilidad internacional desde el plano de la recompensa o el privilegio, sino que se construya un modelo que persiga convertir al programa Erasmus+ en un programa accesible e inclusivo para todo el estudiantado. Aplicar las ayudas dependiendo de la situación económica de la persona solicitante y alejarse de la idea meritocrática de la excelencia académica que solo perpetúa desigualdad. De este modo, habrá un reparto más equitativo y una optimización de los recursos que la Comunidad de Madrid decida dotar al programa.

A partir de ahí, es importante que aparezcan los criterios de duración de la estancia y el nivel de

33 (2023). IV Observatorio de Cofinanciación Erasmus+. Federación Erasmus Student Network España, página: 33

34 Más Madrid propone un complemento de hasta 500 euros para la beca Erasmus" 31 de octubre de 2023: <https://masmadrid.org/mas-madrid-propone-un-complemento-de-hasta-500-euros-para-la-beca-erasmus/#:~:text=Madrid%2C%2031%20de%20octubre%202023&text=Se%20trata%20de%20un%20complemento,beca%20al%20inicio%20del%20curso>

vida del país de destino, alejándose del sistema de una única ayuda fija y descontextualizada.

En el proceso de confección de este modelo, es necesaria la aparición de una ayuda adicional no sustitutiva para personas con algún tipo de discapacidad, puesto que estas personas cuentan con muchas otras barreras que se deben minimizar para que sea un programa para todas. Y por último, en la construcción de este nuevo modelo que le recomendamos al gobierno madrileño, también solicitamos que tengan en cuenta los tiempos de concesión de las ayudas. De este modo, le animamos a que aplique el sistema del principado de Asturias, para así contemplar un adelanto de la ayuda del 80% para que el estudiantado pueda hacer frente a los elevados costes del inicio de la movilidad. De este modo, la confinación será real y podrá romper barreras para que el programa Erasmus+ sea realmente accesible.

Región de Murcia

El modelo de cofinanciación de la Región de Murcia sigue siendo el mismo, donde la otorgación de la beca se gestiona directamente por las Universidades de la Región, aunque el estudiantado sea el beneficiario final. Es la Consejería de Universidades del Gobierno de Murcia quien, en su competencia, reparte las ayudas a las diferentes universidades³⁵.

Las tres instituciones académicas beneficiarias de este apoyo son la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena (ambas de carácter público)³⁶ y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (privada)³⁷. Estas subvenciones se otorgan una vez concluido el período lectivo, momento en el cual las universidades reportan el número de estudiantes que han participado en programas de movilidad y la duración de los mismos. Es en este punto cuando el gobierno autonómico otorga a las universidades las subvenciones correspondientes a la cuantía exacta de la beca.

Presupuesto del Gobierno de la Región de Murcia	418.400€
Complemento de ayuda base	50€/mes
Número máximo de meses cubiertos	Depende de la Universidad.

A pesar de que la cuantía mensual de la beca sigue siendo la más baja de toda España, la Región de Murcia apunta un avance destacable en cuanto al aumento de esta cuantía, y a su vez del presupuesto general destinada a las movilizaciones internacionales, dentro del programa Erasmus+. Ahora bien, el modelo de cofinanciación de la Región de Murcia sigue siendo insuficiente, irrisorio y precario (50 euros/mes).

³⁵ (2023). IV Observatorio de Cofinanciación Erasmus+. Federación Erasmus Student Network España, página: 34.

³⁶ Base de la convocatoria para las Universidades públicas: BORM No 169, 24 de julio de 2023: <https://www.borm.es/#/home/anuncio/24-07-2023/4530>

³⁷ Base de la convocatoria para las Universidad Católica San Antonio de Murcia: BORM No 169, 24 de julio de 2023: <https://www.borm.es/#/home/anuncio/24-07-2023/4531>

Por otro lado, las bases de la convocatoria del curso 2022-2023 fueron publicadas en julio de 2023, un año después de que el estudiantado haya elegido el país destino y efectuado ya la movilidad. En efecto la convocatoria del curso 2023-2024 saldrá, probablemente en verano de 2024. Tiene poco sentido y es bastante contraproducente sacar una convocatoria de beca complementaria cuando el estudiantado haya finalizado la movilidad. Por lo tanto, desde ESN España volvemos a recalcar nuestra recomendación a la Región de Murcia de ejecutar las subvenciones antes del comienzo del curso, permitiendo así a las universidades poder aumentar el presupuesto como es la práctica de muchas comunidades autónomas.³⁸

Además de aumentar el presupuesto, es necesario si se quiere optimizar esta subida, que se apliquen criterios que tengan en cuenta la situación económica de la persona solicitante para construir un modelo más equitativo y justo.

La Región de Murcia tampoco incluye variantes en el reparto de ayudas que dependan del país de destino del estudiantado, criterio que nos parece fundamental para adaptar las ayudas a las realidades de las movilidades internacionales.

Este modelo, al igual que ocurre con el modelo manchego, delega en las universidades la gestión y el reparto de ayudas. Desde ESN España seguiremos defendiendo la necesidad de que haya un acuerdo de los diferentes agentes sociales y políticos aprobado por el gobierno autonómico que asegure la existencia y acceso a estas ayudas para todo el estudiantado manchego. Las ayudas de las universidades deben ser complementarias a las autonómicas. Y por finalizar, tampoco incluyen ayudas adicionales a personas con algún tipo de discapacidad, que como mencionamos anteriormente, necesitan mucho más apoyo para conseguir superar las barreras con las que cuentan.

Comunidad Foral de Navarra

La Comunidad Foral de Navarra fija una ayuda de 100€ al mes y 25€ por cada una de las semanas que resten hasta finalizar el periodo justificado con un máximo de 9 meses. Es importante destacar que en el caso de haberse concedido la ayuda en convocatorias anteriores, la ayuda será la que corresponda al número de meses que resten hasta completar un máximo de 12, entre las dos concesiones. Al mismo tiempo, no se otorgarán ayudas para estancias con una duración prevista inferior a dos meses³⁹.

Del mismo modo, por una parte, evidenciamos que los beneficiarios de las ayudas recibirán el importe total de estas una vez hayan finalizado su estancia y presentado el documento que certifique su realización y duración real. Para el abono de las ayudas, se establecieron tres

38 (2023). IV Observatorio de Cofinanciación Erasmus+. Federación Erasmus Student Network España, página: 35.

39 Boletín Oficial de Navarra, N° 54 - 16 de marzo de 2023. Disponible en: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2023/54/17>

periodos de pago: junio, septiembre y diciembre de 2023. En cada uno de ellos se abonaron los pagos completos a los beneficiarios que hubiesen presentado previamente el Certificado Final de Estancia.

Por otra parte, pudieron ser beneficiarias de estas ayudas, la personas que estuvieron matriculadas en una universidad española en enseñanzas universitarias de Grado o de Máster Universitario oficial y ser natural de Navarra o haber permanecido empadronadas en Navarra al menos los dos años inmediatamente anteriores, contabilizados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presupuesto del Gobierno de Navarra	260.000€ ⁴⁰
Complemento de ayuda base	100€/mes + 25€/semana por cada una de las semanas que resten hasta finalizar el periodo justificado
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

Al igual que en otras comunidades autónomas, el programa de ayudas complementarias Navarro de cofinanciación para Erasmus+ necesita ser significativamente mejorado. Es imperativo que se reforme el sistema de manera que los estudiantes no tengan que esperar hasta el final de su movilidad para recibir ayuda financiera, ya que limita la participación de aquellos con menos recursos. Además, aunque se ofrece apoyo para estancias de un curso completo, la suma de 100€ mensuales resulta claramente insuficiente, sobre todo en destinos con un alto costo de vida como pueden ser los países que se definen en dentro del Grupo 1 de la Beca Erasmus+ Básica. En consecuencia, desde ESN España se insta al gobierno navarro a incrementar el presupuesto destinado a estas subvenciones con el objetivo de mejorar las condiciones de movilidad de los estudiantes de dicha comunidad, así como un reparto de las ayudas dependiendo del nivel de vida del país de destino.

Por último, también remarcar la ausencia de algún tipo de criterio que haga referencia a las ayudas para personas con menos capacidades económicas, a través de la renta personal o familiar. Así como la ausencia de ayudas específicas y complementarias para personas con algún tipo de discapacidad.

⁴⁰ Se han destinado 240.000 euros para las ayudas solicitadas por estudiantes de grado y 20.000 euros para las solicitadas por estudiantes de máster. Si las ayudas concedidas a una de las modalidades no agotan la cuantía prevista, el importe restante incrementará la cantidad disponible para la concesión de ayudas de la otra modalidad.

País Vasco

Actualmente, el Gobierno del País Vasco proporciona ayudas complementarias variables a la movilidad en función de: si se trata de una beca Erasmus+ con financiación por parte del SEPIE, en cuyo caso la ayuda será aquella necesaria para alcanzar los 390€ mensuales en caso de no llegar a ellos; si se trata de una beca de movilidad Erasmus+ sin la financiación otorgada por el SEPIE, entonces la ayuda es de 390€ por cada mes no financiado.

En cualquiera de los dos casos anteriores, se puede recibir la ayuda por un plazo máximo de nueve meses, siendo la cuantía máxima complementaria que se podría recibir de 3510€ en el caso de que la movilidad fuese de nueve o más meses

Destacamos que en el caso de que el coste de todas las solicitudes aceptadas superará la dotación presupuestaria prevista, no alcanzando así a cubrir todas las solicitudes, la cuantía concedida será la resultante de prorratear la dotación existente entre todas las aplicaciones. Para dicha beca podrán ser beneficiarios todos aquellos estudiantes del País Vasco que tengan nacionalidad Española, vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma del País Vasco y estar acogidos a programas de movilidad de carácter internacional en el curso académico 2023-2024

Cabe destacar que esta subvención la solicitan las universidades o centros superiores de enseñanzas artísticas y deportivas vascas, por lo el estudiantado debe acudir a ellas para recibir la ayuda. De este modo cada universidad o centro establecerá su propio plazo de solicitud. En cuanto a la adjudicación de las becas una vez notificada la resolución de concesión de las ayudas, éstas serán abonadas en un único pago en el plazo de un mes⁴¹.

Presupuesto del Gobierno del País Vasco	2.200.000€
Complemento de ayuda base	350€ al mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

Observamos que el sistema de cofinanciación del País Vasco, aunque opta por dar las ayudas a las Universidades, lo cual puede resultar positivo para reducir la burocracia hacia el estudiantado, implica que este reciba las ayudas al finalizar su movilidad, ya que son convocadas muy tarde, pero al mismo tiempo no hay un canal vehicular común desde el propio gobierno Vasco, dejando a la elección de cada una de las universidades los plazos de la solicitud de las mismas. Por otro lado, la distribución del presupuesto no tiene en cuenta el país de destino, ya que solo iguala todas las ayudas a los 390€ mensuales, rompiendo así con el criterio establecido por el programa Erasmus+.

⁴¹ Comunicado Oficial - Subvenciones de movilidad internacional - 2024/2025. Disponible en: <https://www.euskadi.eus/alumnado-universitario-beecas-de-movilidad/web01-a3lagun/es/>

Desde ESN España vemos positiva la cuantía presupuestaria que reserva el gobierno autonómico del País Vasco, pero vemos una clara carencia en el reparto eficiente y equitativo de dicha ayuda. Por un lado, como mencionamos anteriormente, es necesario incluir los tres bloques de países de destino, clasificados según el coste de su nivel de vida y así repartir las ayudas en base a este criterio. Y por otro lado, tampoco contempla una diversificación de las ayudas con respecto a la renta de la persona o familia solicitante.

Por último, también vemos una cadencia en que no contemplan ayudas complementarias para personas con algún tipo de discapacidad, hecho que dificulta que estas personas puedan acceder a una movilidad internacional más fácilmente.

La Rioja

El Gobierno de La Rioja tiene un acuerdo de colaboración con la Universidad de La Rioja, mediante el cual los estudiantes de esta institución pueden obtener una ayuda extra única financiada con fondos autonómicos, que equivale a alrededor de 500 euros por semestre⁴².

La Universidad de la Rioja establece los siguientes requisitos para el estudiantado que desee efectuar una movilidad internacional, dentro del programa Erasmus+; estar matriculado en la Universidad de La Rioja para seguir un programa de estudios de Grado en el momento de realizar la solicitud, haber superado un mínimo de 48 créditos de la titulación en la que se encuentra matriculado, fecha fin de plazo de presentación de solicitudes. En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus+ estudios o prácticas, no superar una duración total de 12 meses como estudiante Erasmus por ciclo de estudios, teniendo en cuenta la duración del período de estudios que puede realizar en el marco de esta Convocatoria.

A estos efectos, se considerará que la duración de un semestre de estudios en el marco de esta Convocatoria es de 5 meses, poseer el nivel de conocimiento de idioma específico de cada Universidad, a fecha fin de plazo de subsanación de las solicitudes⁴³.

⁴² Universidad de La Rioja, Resolución, de 27 de enero, de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria por la que se convocan ayudas para realizar una estancia con fines de estudios en el marco del programa Erasmus+ durante el curso académico 2023-2024, 27 de enero de 2023:

https://www.unirioja.es/universidad/rri/Erasmus/Erasmus2324/Convocatoria_Erasmus_2324.pdf

⁴³ Universidad de La Rioja, Resolución, de 27 de enero, de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria por la que se convocan ayudas para realizar una estancia con fines de estudios en el marco del programa Erasmus+ durante el curso académico 2023-2024, 27 de enero de 2023:

https://www.unirioja.es/universidad/rri/Erasmus/Erasmus2324/Convocatoria_Erasmus_2324.pdf

Presupuesto del Gobierno de la Rioja⁴⁴	50.000€ ⁴⁵
Complemento de ayuda base	aprox. 500€/semestre
Número máximo de meses cubiertos	Ayuda única

El pago de la beca se realiza en dos instancias. Un primer pago correspondiente a 75% del importe de la ayuda que se realiza al inicio de la movilidad, y una vez recibido el certificado de llegada. El segundo pago corresponde al importante restante de la ayuda en función de la estancia real justificada y de la disponibilidad presupuestaria, que el estudiantado recibe una vez finalizada la movilidad y presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja.

Desde ESN España, consideramos que el sistema de cofinanciación de La Rioja necesita mejoras significativas. Una de las principales deficiencias es el retraso en la entrega de la ayuda al estudiante, que se proporciona en los presupuestos del año siguiente a la movilidad. Esto impide que los estudiantes puedan contar con el apoyo, lo que representa un gran obstáculo para aquellos con menos recursos.

Recomendamos al gobierno autonómico de La Rioja que el primer paso a tomar para construir un modelo de financiación que atienda a las necesidades del estudiantado, pasa por una ampliación del presupuesto reservado para esta partida. 50.000 euros es una cifra irrisoria en comparación con las comunidades que sí apuestan por los programas de movilidad internacional. La reserva de este escaso presupuesto condena a que sea un ponelo incapaz de llegar a cubrir necesidades mínimas del estudiante. Con los 500€ por semestre implica una ayuda de 85€ al mes, muy por debajo de cubrir gastos básicos de una estancia en el extranjero. Además, actualmente no se contempla el nivel de vida del país de destino, por lo que animamos a aumentar considerablemente el presupuesto y aplicar este requisito del país del destino para optimizar los recursos.

Además, creemos necesario la aplicación de criterios para la concesión y reparto que tengan en cuenta la situación socioeconómica del estudiantado para construir un modelo más justo y equitativo.

Por último, el modelo riojano, tampoco incluye una ayuda adicional y específica a las personas con discapacidad que necesitan un mayor apoyo para acceder al programa. No solo económico, sino también de acompañamiento y seguimiento para ayudar a estas personas a superar las barreras no solo económicas, sino también sociales y estructurales.

⁴⁴ Boletín Oficial de La Rioja, N°250, 30 de diciembre de 2022:

https://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=23312356-1-PDF-550786-X

⁴⁵ Boletín Oficial de La Rioja, No 259 - 30 de diciembre de 2023:

https://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=27781137-1-PDF-558680-X

Ciudad Autónoma de Ceuta

La ciudad de Ceuta no ofrece becas para los estudiantes Erasmus que cursen estudios universitarios. No obstante, sí que presenta ciertas convocatorias en el ámbito de ciclos superiores de formación profesional⁴⁶ o a escuelas y centros de educación infantil.⁴⁷

Volviendo al ámbito de educación superior, los estudiantes ceutíes pueden recibir una beca complementaria en el caso de encontrarse haciendo los estudios en el “Campus Ceuta” de la Universidad de Granada, puesto que todas las universidades públicas de Andalucía reciben cofinanciación de la Junta de Andalucía.

Es por ello que encontramos evidente la necesidad de implementar una ayuda complementaria para todo aquel alumnado que, estando empadronado en Ceuta, realice sus estudios en otras universidades españolas.

Ciudad Autónoma de Melilla

Desde la implementación de las becas complementarias Erasmus+ en Melilla en el curso 2020/2021 con una dotación presupuestaria de 80.000 €⁴⁸, esta convocatoria se ha continuado a lo largo de los años, aumentando la partida presupuestaria a 150.000 € en la partida del curso 2021/2022⁴⁹. La convocatoria para el curso 2022/2023⁵⁰ fue publicada con un descenso en la partida presupuestaria a 100.000 €. El importe de la ayuda se ha mantenido constante a lo largo de los tres años, siendo esta una ayuda de 100 € al mes durante la duración de la movilidad, con un máximo de 900 €, es decir, de 9 meses. Esta ayuda está destinada a todos aquellos estudiantes empadronados en la ciudad de Melilla que se encuentren realizando estudios en cualquier universidad española y hayan sido escogidos para realizar una movilidad Erasmus+.

Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla	100.000€
Complemento de ayuda base	100€/mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

⁴⁶ Ayudas Erasmus+, Ciudad Autónoma de Ceuta:

<https://www.ceuta.es/ceuta/becas/4179-ayudas-erasmus-2>

⁴⁷ Resolución definitiva de ayudas Erasmus+, primer semestre 2022, Ciudad Autónoma de Ceuta:

<https://www.ceuta.es/ceuta/becas/4528-erasmus-primer-semester-2022>

⁴⁸ Boletín Oficial de Melilla (BOME), Núm 61, 18 de octubre de 2021:

<https://bomemelilla.es/bome/BOME-BX-2021-61/articulo/111#>

⁴⁹ Boletín Oficial de Melilla (BOME), Núm 6003, 27 de septiembre de 2022:

<https://bomemelilla.es/bome/BOME-B-2022-6003/articulo/860#>

⁵⁰ Boletín Oficial de Melilla (BOME), Núm 65, 12 de septiembre de 2023:

<https://bomemelilla.es/bome/BOME-BX-2023-65/articulo/351#>

Cómo ya ha ido ocurriendo en previas comunidades autónomas, esta convocatoria se abre tras haber finalizado ya el curso académico. Esto se ha repetido en las tres convocatorias, sin cambiar en ninguna de ellas los plazos de solicitud y pago. Esto no debe ser algo que se perpetúe y se debería avanzar significativamente la fecha de la convocatoria para que el alumnado pueda acceder a la beca para cubrir gastos durante su estancia.

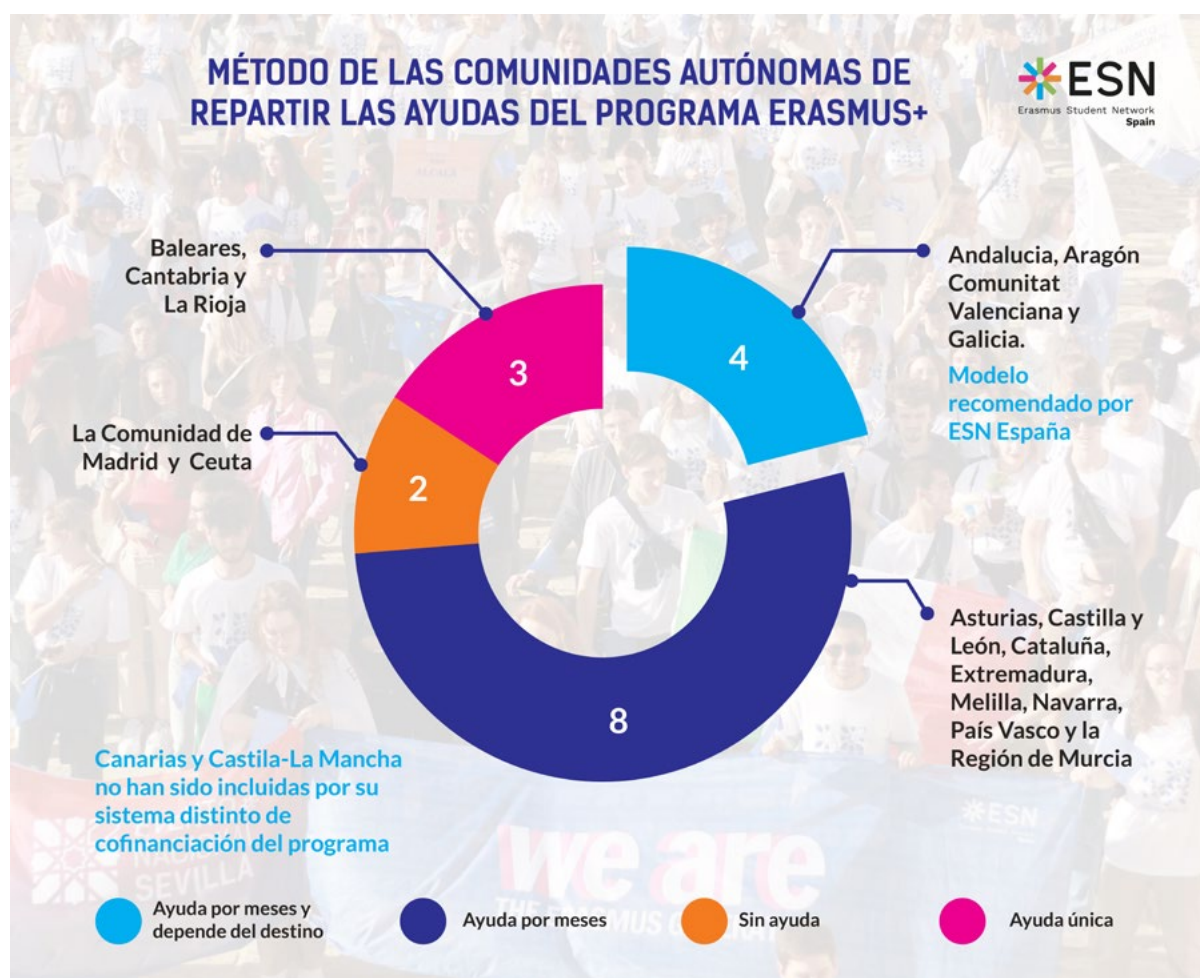
Por otro lado, consideramos que la partida presupuestaria no debería haberse reducido. Ese dinero, en su lugar, puede invertirse en una mejora de las condiciones de la cuantía de la ayuda, como una adaptación en función del país de destino, o un complemento adicional para familias más desfavorecidas o personas con discapacidad.

Además, tal y como ocurre en el caso de Ceuta, la ciudad de Melilla tiene un campus de la Universidad de Granada “Campus Melilla”. Como ha sido introducido previamente, la Junta de Andalucía ofrece becas para los estudiantes de las universidades públicas de Andalucía sin tener en cuenta donde están empadronados. Por tanto, los estudiantes melillenses que estudien en este campus, se pueden beneficiar de la beca de la Junta de Andalucía.



Comparativa autonómica

Una vez analizados todos los modelos de cofinanciación autonómicos, podemos observar con una visión general de las desigualdades entre regiones. **Con este informe, pretendemos animar e impulsar a los diferentes gobiernos autonómicos a que mejoren su modelo de cofinanciación** a través de implementar nuevos criterios que funcionen en otras regiones y aseguren un mejor y mayor acceso a la movilidad internacional.

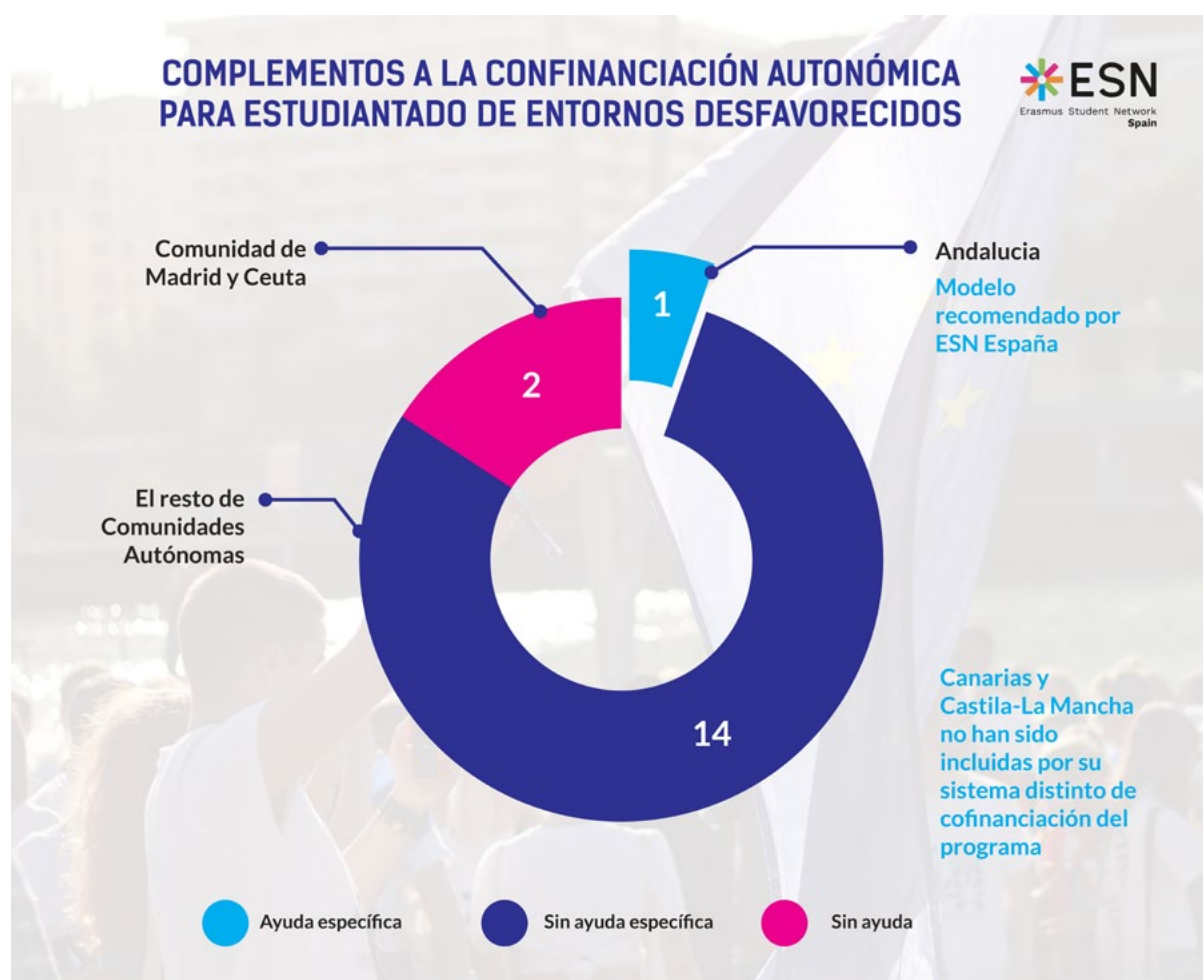


En el caso de esta gráfica, vemos las diferencias entre el tipo de ayuda de las CCAA. No tener ayuda, o tener un sistema de ayuda única, son los peores escenarios que no recomendamos. Desde ESN España, **defendemos el modelo de una ayuda que dependa de la duración de la estancia del estudiante y del nivel de vida del país de destino**. Este modelo, como vemos lo tienen únicamente Andalucía, Aragón, la Comunidad Valenciana y Galicia.

Pero esto no quiere decir que estas comunidades tengan el mejor sistema. **La única con un modelo ideal a replicar es Andalucía**, puesto que las otras tienen otros criterios que alejan su modelo de un sistema accesible y para todas. El caso de la Comunidad Valenciana, por

ejemplo, a pesar de tener un modelo que tenga en cuenta los meses de la estancia y el país de destino, tiene un sistema de reparto basado en el resultado académico del estudiantado. Además, de un presupuesto muy bajo comparado con sus solicitantes. Esto provoca que a pesar de utilizar criterios que defendemos también desde ESN España, el resultado es que mucha gente de esta comunidad queda fuera de recibir la ayuda, además de que no hay una priorización por aquellos estudiantes con rentas más bajas.

Con esto, pretendemos ejemplificar que el diseño del modelo, **debe tener una perspectiva transversal, es decir, que todos los criterios e indicadores que confeccionen el sistema de reparto, deben apostar por construir un Programa Erasmus+ realmente accesible** y que cubra las necesidades del estudiantado.



Y por último, este gráfico es muy significativo, en el que observamos como únicamente el modelo andaluz es el que da una ayuda complementaria al estudiantado de entornos desfavorecidos. Esta medida es de **urgente aplicación por el resto de comunidades autónomas para realmente apostar y construir un Programa Erasmus accesible, inclusivo y para todas**. Que sea una cuestión de oportunidades para todo el estudiantado y no algo exclusivo que dependa del privilegio individual.

5.

Ayudas para personas con discapacidad

5. Ayudas para personas con discapacidad

Una de las prioridades del Programa Erasmus+ 2021 - 2027 es la inclusión y la diversidad. Lamentablemente, como destaca en las primeras páginas de este informe, **para el estudiantado con discapacidad quedan diversas barreras a superar que hacen que el Programa no sea accesible para todo el mundo.**

Las personas con discapacidad pueden solicitar a través de sus Universidades ayudas extra de los fondos de Erasmus+ para realizar su movilidad, como los fondos destinados a estudiantes con menores oportunidades (250€ extra mensuales no acumulables aunque se cumplan diferentes criterios)

Además, el apoyo a la inclusión cubrirá los costes adicionales para que los participantes con problemas físicos, mentales o de salud puedan participar en la movilidad y en las visitas preparatorias, y para sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no estén cubiertos a través de otras categorías. El importe cubrirá el cien por cien de los costes reales subvencionables.

Para poder optar a esta ayuda el estudiantado deberá tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, así como cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

En caso de cumplir estos requisitos, para recibir esta ayuda extra el estudiantado tiene que contactar con su institución de Educación Superior, para que sea esta quien solicite la ayuda al SEPIE.

A complementar estas ayudas a nivel nacional se destaca la existencia del **Programa de Ayudas Reina Letizia para la Inclusión**. En el momento de la redacción de este informe la más reciente convocatoria disponible es la anunciada en noviembre de 2022 para el período académico 2022/2023. Se trata de un programa de ayudas económicas destinadas a estudiantes con discapacidad que desarrollen sus estudios en centros educativos y universidades.

Pueden solicitar la beca estudiantes con nacionalidad española o legalmente residentes en España, que en el momento de la convocatoria están cursando estudios o actividades formativas para mejorar su formación, cualificación, empleabilidad e inserción social. Además las personas beneficiarias deben tener reconocida una discapacidad legal igual o superior al 33% o encontrarse en situaciones asimiladas como la incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez. También serán beneficiarias las personas con capacidad intelectual límite destinatarias de las medidas de acción positiva para el acceso al empleo¹.

Las personas que cumplan los requisitos pueden solicitar hasta 12.000€ por persona. Diferentemente de las anteriores ediciones no se establecen categorías específicas o diferenciación por estudios, mientras antes había una categoría específica para la movilidad

¹ III Edición Programa Reina Letizia para la inclusión Curso 22/23, disponible en: <https://www.rpdiscapacidad.gob.es/ayudas/programa-reina-letizia.htm>

internacional. Sin embargo, entre los estudios objeto de esta convocatoria, resultan también enseñanzas universitarias del sistema universitario español cursadas en centros españoles o extranjeros, por lo que se supone la inclusión de estudios cursados al extranjero. Además las bases recogen entre los gastos elegibles los ejecutados al extranjero y costes de desplazamiento internacional².

El número de admitidos a esta convocatoria ha sido 42, menos que en la Convocatoria para el curso 2021/2022 en la cual resultaron beneficiadas 62 personas en la sola categoría de apoyo a estudios al extranjero³.

La convocatoria recoge la posibilidad de que, para garantizar la igualdad de oportunidades y de trato respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, **el pago de la subvención podrá tener carácter anticipado.**

Presupuesto del Gobierno de la España	3.500.000€
Complemento de ayuda base	12.000€
Número máximo de meses cubiertos	Ayuda única.

Estas ayudas resultan fundamentales para que, en general la educación, y en particular una movilidad internacional inclusiva y accesible sea una realidad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad. **El único elemento negativo** que se destaca y que revela, a nuestro aviso, un empeoramiento del Programa es el hecho de **haber quitado la categoría específica destinada a movilizaciones internacionales**. Por un lado esta decisión conlleva que no se promueva el uso de estos fondos para movilizaciones internacionales, y por tanto que el estudiantado no esté informado de que puedan ser destinados a tal movilidad.

Por otro lado, este cambio supone que **no haya un crédito específico, concreto y seguro para las movilizaciones internacionales, que si en el pasado había.**

² III Edición Programa Reina Letizia para la inclusión Curso 22/23, disponible en: <https://www.rpdiscapacidad.gob.es/ayudas/programa-reina-letizia.htm> (pp 2, 10).

³ III Edición Programa Reina Letizia para la inclusión Curso 22/23, Listado de admitidos con detalle de cantidades aprobadas disponible en: https://www.rpdiscapacidad.gob.es/documentos/prli/IIIED/Listado_Anonimizado_detalle_canti_Resol_Complementaria.pdf

6.

**Novedades de
la plataforma
erasmus.esn-spain.org**

6. Novedades de la plataforma

erasmus.esn-spain.org

Una de las novedades que se inscriben en la nueva edición de nuestro portal de información web es la apertura del abanico de movilizaciones, que van más allá del ámbito de la educación superior.

Aunque viene desde hace un par de años, las movilizaciones de formación profesional, grado medio y superior, se están multiplicando. En la convocatoria para 2024, la Agencia Nacional, SEPIE otorgará 59.734.007€ de su presupuesto a este tipo de movilizaciones. Asimismo, las movilizaciones para educación escolar y educación de personas adultas observan una atención especial ya que para la convocatoria de 2024 el presupuesto destinado a cada uno respectivamente es de 51.346.256€ y 17.901.011€¹. A continuación, se expondrá a modo informativo, y sin dilación, las especificidades de estos tres tipos de movilizaciones.

Formación Profesional

Beca Erasmus + FP Básica

Tal y como recogemos en las nuevas secciones que hemos incluido en la web a efectos de las movilizaciones Erasmus+, las condiciones de financiación de las becas básicas para el estudiante de Formación Profesional (FP) son exactamente iguales que las que tiene el estudiante universitario, por tanto, toda la información que se encuentra en el apartado “Programa Erasmus+ 2021-2027” también te aplica para la movilidad dentro de FP.

A continuación se desglosan las ayudas de becas Erasmus + Específicas para los estudiantes que estén realizando una movilidad dentro de su marco de estudios de Formación Profesional.

Países de destino	Alumnado	
	Apoyo individual por día	
	Día 1 - 14	Día 15 - 365
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	70€	49€
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	61€	43€
Bulgaria, Croacia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Macedonia del Norte y Turquía	51€	36€

¹ Erasmus+ Convocatoria 2024. Información sobre Financiación de los Proyectos Gestionados por SEPIE: http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/HE/informacion_financiacion_sepie_2024.pdf

Países de destino	Personal y acompañantes	
	Apoyo individual por día	
	Día 1 - 14	Día 15 - 365
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	124€	87€
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	110€	77€
Bulgaria, Croacia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Macedonia del Norte y Turquía	96€	67€

Beca Erasmus+ FP Complementaria

En cuanto a las ayudas para complementar la beca básica, algunas de las que se recogen en el apartado “Cofinanciación autonómica para el curso académico 2023 - 2024”, también están dirigidas a estudiantado de FP de Grado Superior, aunque muchas Comunidades Autónomas tienen convocatorias específicas. Por ello, recomendamos al alumnado y profesorado a que consulten las convocatorias de sus ayuntamientos y provincias para prospectar desde las autoridades competentes si se incluyen a las movilidades internacionales de Formación Profesional en la partida complementaria para una beca Erasmus+.

Hace falta apuntar, en el marco del programa Erasmus+, destinado tradicionalmente a la educación superior, las comunidades autónomas de España están poco a poco implementando **iniciativas para promover la movilidad internacional entre estudiantes de Formación Profesional (FP)**. Al igual que para el caso de las becas en el ámbito universitario, estas ayudas complementarias se suman a la beca Erasmus+ destinada a FP y tienen como objetivo facilitar la participación de estudiantes de FP en programas de intercambio y formación en el extranjero.

Las ayudas complementarias pueden variar según la comunidad autónoma, pero suelen incluir aspectos como el transporte, alojamiento, manutención, material didáctico y otros gastos relacionados con la estancia en el país de destino. Además, algunas comunidades autónomas ofrecen asesoramiento y apoyo logístico antes y durante la estancia en el extranjero. Estas ayudas son una oportunidad invaluable para los estudiantes de FP, ya que les permiten enriquecer su formación profesional, mejorar sus habilidades lingüísticas y culturales, y adquirir una experiencia internacional que puede ser altamente valorada en el mercado laboral. Además, contribuyen a la internacionalización de la FP y al fortalecimiento de los lazos educativos y profesionales a nivel europeo.

Por lo tanto, es crucial destacar la importancia de estas ayudas complementarias y asegu-

rarse de que los estudiantes estén al tanto de su disponibilidad y de cómo aprovecharlas para maximizar las oportunidades de participar en programas de movilidad internacional. La colaboración entre las comunidades autónomas, los centros educativos y los estudiantes es fundamental para garantizar que la movilidad internacional en el ámbito de la FP sea accesible y beneficie a todos los implicados

■ Enseñanzas Artísticas

Al igual que en el caso de la FP, las subvenciones complementarias ofrecidas para la movilidad en enseñanzas artísticas a través del programa Erasmus+ juegan un rol crucial en el estímulo y facilitación de la internacionalización de estudiantes en este ámbito tan particular de la educación. Estas subvenciones desempeñan una función vital al posibilitar que los estudiantes de enseñanzas artísticas accedan a experiencias de intercambio en el extranjero.

Es imperativo resaltar que estas subvenciones abarcan una amplia gama de costos asociados con la estancia en el extranjero, incluyendo gastos de transporte, alojamiento, materiales artísticos y otros recursos necesarios para el desarrollo de proyectos y actividades creativas durante su estadía en el país de destino. Sin este respaldo financiero adicional, muchos estudiantes enfrentarían obstáculos económicos que podrían impedir su participación en programas de movilidad internacional.

A la hora de redactar este informe nos es imposible identificar las localidades específicas que incluyen a estudiantado de enseñanza artística para movildades Erasmus+. De igual manera que el apartado anterior recomendamos al alumnado y profesorado a que consulten las convocatorias de sus ayuntamientos y provincias para prospectar desde las autoridades competentes si se les incluye a las movildades internacionales, dentro del programa Erasmus+.



Educación Escolar

En el caso del Programa Erasmus+ en el ámbito de educación escolar encontramos dos tipos de programas: por un lado los proyectos de movilidad para el alumnado y el profesorado, denominados como proyectos KA1, y por otro lado los proyectos de cooperación entre organizaciones para desarrollar una experiencia de cooperación internacional, denominados como proyectos KA2.

En el primer caso, para los proyectos KA1, tanto el alumnado como el profesorado y acompañantes recibe un apoyo económico durante la movilidad, el cuál está recogido, tal y como se presenta en nuestra web, en las siguientes tablas :

<i>Países de destino</i>	<i>Alumnado</i>	
	Apoyo individual por día	
	Día 1 - 14	Día 15 - 365
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	48€	34€
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	42€	29€
Bulgaria, Croacia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Macedonia del Norte y Turquía	36€	25€

<i>Países de destino</i>	<i>Personal y acompañantes</i>	
	Apoyo individual por día	
	Día 1 - 14	Día 15 - 365
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	124€	87€
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	110€	77€
Bulgaria, Croacia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Macedonia del Norte y Turquía	96€	67€

En el segundo caso, para los proyectos de cooperación KA2, el apoyo económico viene en forma de una cantidad única, la cual se debe destinar a todas aquellas acciones que sean

necesarias para el desarrollo del proyecto. Según sea el tamaño de las entidades implicadas en el proyecto, se encuentra una primera distinción entre Asociaciones a pequeña escala y Asociaciones de cooperación. Una vez determinado qué tipo de asociación se trata, hay la posibilidad de escoger entre diferentes cuantías, en función de las necesidades del proyecto. La siguiente tabla², también presentada en nuestra web, muestra las posibles cuantías a elegir:

Ácción	Cantidad única
Asociaciones a pequeña escala	30.000€
	60.000€
Asociaciones de cooperación	120.000€
	250.000€
	400.000€



2 Erasmus+ Convocatoria 2024. Información sobre Financiación de los Proyectos Gestionados por SEPIE: http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/HE/informacion_financiacion_sepie_2024.pdf

Educación de Personas Adultas

El programa Erasmus+ en el ámbito de educación de personas adultas presenta las mismas dos opciones presentadas previamente en la sección de educación escolar. Estas dos opciones son los proyectos de movilidad KA1 y los proyectos de cooperación KA2. El apoyo económico de los proyectos de movilidad KA1 está estipulado de una forma similar a la presentada anteriormente, con un apoyo económico por días de estancia. En este caso, las cuantías para el alumnado difieren con respecto a la educación escolar, por lo que la tabla es presentada a continuación³:

Países de destino	Alumnado	
	Apoyo individual por día	
	Día 1 - 14	Día 15 - 365
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	89€	62€
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	77€	54€
Bulgaria, Croacia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Macedonia del Norte y Turquía	65€	46€

En el caso de los proyectos de cooperación KA2, el apoyo económico está determinado de la misma forma que para educación escolar, a través de cuantías fijas a escoger en función del tamaño de las entidades y de la complejidad del proyecto.

³ Erasmus+ Convocatoria 2024. Información sobre Financiación de los Proyectos Gestionados por SEPIE: http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/HE/informacion_financiacion_sepie_2024.pdf

7.

Recomendaciones para mejorar la cofinanciación del Programa Erasmus+ en España

7. Recomendaciones para mejorar la cofinanciación de Erasmus+ en España

Tras las actualizaciones de la última convocatoria Erasmus+, aunque celebramos los aumentos de la cofinanciación nacional y los cambios en el modelo de distribución de becas de diferentes Autonomías, desde ESN España volvemos a insistir en las recomendaciones que se han lanzado durante las últimas ediciones de este Observatorio de Cofinanciación de Becas Erasmus+, puesto que sigue **siendo vital apoyar y ofrecer recursos a cualquier persona que desee realizar una movilidad internacional, independientemente de su entorno y situación socioeconómica**. En este sentido, ESN España lanza las siguientes recomendaciones para mejorar la cofinanciación del Programa Erasmus+ en España, dirigidas tanto a la Administración General del Estado como a las diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas:

1. Aumentar la cuantía de la cofinanciación nacional del programa Erasmus+, al menos, hasta igualar los niveles de 2010.

A pesar de que los Presupuestos Generales del Estado para 2024 aún no se han aprobado y los PGE de 2023 mantuvieron la cofinanciación nacional que ya se había aumentado hasta los 40 millones de euros, siendo el primer aumento desde 2016, la inversión sigue siendo insuficiente, puesto que el número de estudiantes que realiza una movilidad Erasmus+ sigue creciendo. La propuesta para los PGE de 2024 es positiva y prevé una posible reincorporación de remanentes del Tesoro provenientes de la gestión del programa de la convocatoria 2018. Es más importante que nunca aumentar la cofinanciación nacional **con el fin de garantizar que el programa Erasmus+ no refuerce su carácter elitista, y que el estudiantado procedente de entornos desfavorecidos tenga las mismas oportunidades**. La cofinanciación nacional de Erasmus+ supone un pequeño incremento del gasto para el Estado, pero aporta unos importantísimos beneficios a la sociedad.

2. Mejorar los plazos en el que el estudiantado recibe la ayuda base y conocer con exactitud el importe de las mismas antes de comenzar la movilidad.

El estudiantado no puede, de ninguna manera, recibir la ayuda una vez finalizada la movilidad internacional. **Las ayudas económicas deben llegar al estudiantado previamente al comienzo de la movilidad para romper las barreras socioeconómicas del estudiantado en el momento de plantearse realizar una estancia de movilidad**, haciendo de Erasmus+ un programa realmente accesible e inclusivo. Por tanto, no solo es necesario aumentar la financiación, sino también que esta llegue a tiempo al estudiantado, antes de que dé comienzo su movilidad. Esto resulta fundamental para que cualquier persona pueda participar en Erasmus+ y que la decisión de participar en una movilidad no dependa de la situación económica de cada estudiante.

3. Garantizar una difusión adecuada de todas las ayudas disponibles y de los beneficios de la participación en movidades Erasmus+.

Esta misma iniciativa de incidencia política, el Observatorio de Cofinanciación Erasmus+, es una muy buena herramienta que permite que cualquier estudiante **pueda acceder de manera sencilla para conocer todas las ayudas existentes** para realizar una movilidad, que también están disponibles de manera más accesible en la web erasmus.esn-spain.org. En búsqueda de un programa Erasmus+ más inclusivo, es necesario trabajar y fomentar un mejor acceso y más centralizado a las distintas ayudas disponibles.

4. Garantizar la igualdad de oportunidades de todo el estudiantado español, independientemente de la Comunidad Autónoma en la que resida y/o estudie.

Las grandes y para nada homogéneas diferencias entre las ayudas complementarias que ofrecen las distintas Comunidades Autónomas incrementan la desigualdad entre el estudiantado español de forma notable. La flexibilidad autonómica de realizar políticas cercanas a las realidades del estudiantado, consideramos que es positiva, pero aquellas con modelos de cofinanciación injustos o inexistentes deberían replicar buenas prácticas de otras autonomías vecinas. **Necesitamos elementos clave que aseguren un buen modelo en todas las Comunidades.**

5. Garantizar la cofinanciación autonómica en todas las Comunidades Autónomas de España.

Urge que aquellas Autonomías que no cuentan con ninguna ayuda, la incorporen cuanto antes (Madrid, Cantabria, Castilla La Mancha). Se recomienda seguir el modelo de la Comunidad Valenciana, donde son “las entidades en su calidad de gestoras de las becas Erasmus+” las que realizan la concesión de la ayuda. De este modo, ningún estudiante puede quedar fuera por falta de información o dificultades burocráticas. Al ser gestionado por la entidad de educación a la que pertenece, se asegura el acceso a ser un posible beneficiario de la misma.

6. Armonizar al alza las distintas ayudas de las Comunidades Autónomas, y seguir una serie de criterios para la adjudicación de la beca:

- Que la cuantía se adapte a los **meses de duración de la estancia fuera**.
- Que la cuantía no sea un montante fijo, sino **que se adapte al coste de vida del país de destino**. Se puede recurrir a los grupos diferenciados de la Comisión Europea.
- Que la cuantía **tenga como referencia el umbral de renta fijado**, priorizando el 80% de personas con menos recursos. Antes financiar a quien menos oportunidades tiene.

- **Que el rendimiento académico no sea un criterio de selección** para ser beneficiario una beca Erasmus+. El rendimiento académico no es un criterio que refleje la diversidad y las necesidades socioeconómicas del estudiantado.

7. Adelantar los plazos para garantizar el pago de ayudas en un plazo adecuado, así como priorizar el ingreso al estudiantado con menos recursos.

Para tener unas ayudas más efectivas y útiles, al igual que con la ayuda económica base, es necesario que estas **se planteen y adjudiquen durante el curso previo a la movilidad para posibilitar el ingreso al estudiantado antes de realizar la movilidad**. De otro modo, la recepción tardía unida a la incertidumbre de la fecha de recepción o de la propia resolución de las ayudas, suponen un gran problema para el estudiantado, que no puede planificar su estancia de movilidad de manera adecuada y que perjudica principalmente al estudiantado procedente de entornos desfavorecidos.

8. Priorizar ayudas para estudiantes de entornos desfavorecidos.

Aunque las ayudas deben alcanzar a todo el estudiantado, la mayor prioridad debe ser la equidad, abriendo el programa Erasmus+ a personas que no se puedan permitir esta oportunidad. Especialmente urge a las Autonomías aplicar ayudas económicas individuales a personas con discapacidad, ya que es un colectivo que encuentra más barreras para acceder a una movilidad internacional.

9. Simplificar al máximo los procesos de solicitud de las ayudas, reduciendo la burocracia excesiva.

La burocracia supone aún una barrera para la movilidad internacional, por tanto, la solicitud de ayudas extras a la movilidad no debe, en ningún caso, suponer una barrera burocrática añadida que dificulte la realización de una estancia de movilidad. Los procesos de solicitud deben optimizarse al máximo, **avanzando hacia la digitalización de todos los procedimientos** y tratando, en la medida de lo posible, de que se puedan realizar de forma conjunta con la petición de la ayuda base que gestionan las instituciones de educación superior.

10. Incentivar estancias de movilidad internacional de mayor duración

Recomendamos que, a través de la adaptación de las cuantías adaptadas a los meses de duración de la movilidad, **se incentive a estancias internacionales más largas en el extranjero**, aportando una ayuda adicional que, como es el modelo de Fuerteventura, puede llegar a los 1000 euros. Al disfrutar de una movilidad internacional durante un curso académico completo, mejora sin duda la experiencia Erasmus+ del estudiantado.

Conclusiones

El análisis de este Observatorio de Cofinanciación de Becas Erasmus+ pone de manifiesto la necesidad de seguir reivindicando una accesibilidad al programa Erasmus+, de manera general, adoptando como lema **“No es más, es mejor”**. El acceso a una oportunidad de movilidad internacional no puede ser un privilegio solo al alcance de quienes se lo puedan permitir, o un derecho elitista que dependa de la situación socioeconómica del estudiantado.

Desde ESN España, apostamos y seguiremos reivindicando la educación internacional como una forma de enriquecer la sociedad. No solo nos limitamos a recomendar una aumento de las cuantías de la beca, sino que, como se refleja en el análisis por Comunidades Autónomas y las posteriores recomendaciones dirigidas a todas las partes involucradas en la gestión del Programa Erasmus+ en España, desde las Agencias Nacionales y a los diferentes gobiernos autonómicos, **hacemos un llamamiento a una mejor distribución de la beca.**

El análisis de la cofinanciación autonómica y las recomendaciones se han elaborado principalmente bajo tres parámetros: la cuantía de la beca, los requisitos que el estudiantado debe cumplir, y finalmente el plazo de recepción de la ayuda para los beneficiarios.

Como se ha reflejado a lo largo del informe, es fundamental mejorar los plazos en el que el estudiantado recibe la ayuda base y la cofinanciación autonómica y conocer con exactitud el importe de las mismas antes de comenzar la movilidad, armonizar al alza las distintas ayudas de las Comunidades Autónomas, priorizar la inclusión de ayudas específicas para colectivos desfavorecidos y personas con discapacidad, y seguir una serie de criterios para la adjudicación de la beca.

Dichos criterios, imprescindiblemente, tienen que tener en cuenta la situación socioeconómica del estudiantado, que no haya un límite presupuestario o número máximo de personas que la pueden recibir y que sea una cuantía que responda al nivel de vida del país de movilidad. La adaptación de los criterios, meramente indicativos, **es sustancial para permitir a más personas beneficiarse de una experiencia de movilidad internacional.**

Como resultado de las grandes diferencias entre estos factores y criterios, nos encontramos modelos totalmente distintos en cada Comunidad Autónoma, provocando grandes desigualdades entre el estudiantado dependiendo de la región a la que pertenecen: tanto en la cuantía económica individual recibida como en el plazo de recepción de la beca. Esto sigue siendo un reto para los gobiernos autonómicos, y la no unificación de sus estándares y criterios justos e iguales limita el acceso del estudiantado español al programa Erasmus+.

Las recomendaciones formuladas a lo largo de este informe tienen como denominador común el lema de la V edición del Observatorio de Cofinanciación: “No es más, es mejor”. Este motto refleja de manera evidente la razón por la que la difusión de este proyecto es una prioridad para ESN España, a través del que **realizamos acciones de incidencia política para que el Programa Erasmus+ sea realmente inclusivo** y alcance su objetivo de apostar por el enriquecimiento de las sociedades a través de una formación y una educación internacionalizadas.

España, país pilar de la promoción del programa Erasmus+, tiene sin duda grandes mecanismos y ofrece grandes oportunidades para que decenas de miles de estudiantes puedan beneficiarse de una experiencia de movilidad cada año. Queremos seguir siendo el estado europeo que más estudiantes envía dentro del programa Erasmus+, sin dejar de lado las condiciones en las que el estudiantado español realiza una estancia de movilidad, velando, a través de todo lo detallado en este informe respecto, por la inclusión y la accesibilidad del programa.

“No es más, es mejor”.



8.

Bibliografía

Bibliografía

- Anexo I de admitidos con detalle de cantidades aprobadas de la resolución complementaria: https://www.rpdiscapacidad.gob.es/documentos/prli/IIIED/Listado_Anonimizado_detalle_canti_Resol_Complementaria.pdf
- Anuncio de resolución provisional del concurso de becas para estudios universitarios, curso académico 2023-2024, Cabildo de Tenerife: <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/download/23638/9905/83>
- Asamblea de Madrid. Pleno ordinario del día 24 de marzo de 2022. Acta 7/22: <https://www.asambleamadrid.es/static/doc/actas/DOC1502765.pdf>
- Ayudas a la movilidad internacional del estudiantado de las universidades catalanas para el curso académico 2023-2024 (MOBINT-MIF): <https://agaur.gencat.cat/es/becas-i-ajuts/convocatories-per-temes/Ajuts-a-la-mobilitat-internacional-de-lestudiantat-de-les-universitats-catalanes-MOBINTMIF>
- Ayudas Erasmus+, Ciudad Autónoma de Ceuta: <https://www.ceuta.es/ceuta/becas/4179-ayudas-erasmus-2>
- Bases Reguladoras de las Becas para la Realización de Estudios Universitarios, curso 2023/2024, Cabildo de Tenerife: <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/download/22466/9905/89>
- Base de la convocatoria para las Universidad Católica San Antonio de Murcia: BORM No 169, 24 de julio de 2023: <https://www.borm.es/#/home/anuncio/24-07-2023/4531>
- Base de la convocatoria para las Universidades públicas: BORM No 169, 24 de julio de 2023: <https://www.borm.es/#/home/anuncio/24-07-2023/4530>
- Boletín Oficial de Aragón, No 84 - 5 de mayo de 2023: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1274930310505>
- Boletín Oficial de Melilla (BOME), Núm 61, 18 de octubre de 2021: <https://bomemelilla.es/bome/BOME-BX-2021-61/articulo/111#>
- Boletín Oficial de Melilla (BOME), Núm 6003, 27 de septiembre de 2022: <https://bomemelilla.es/bome/BOME-B-2022-6003/articulo/860#>
- Boletín Oficial de Melilla (BOME), Núm 65, 12 de septiembre de 2023: <https://bomemelilla.es/bome/BOME-BX-2023-65/articulo/351#>
- Boletín Oficial del País Vasco, N° 217, 14 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/11/2305117a.pdf>

- Boletín Oficial del Principado de Asturias, No 122 - 27 de junio de 2023 <https://sede.asturias.es/bopa/2023/06/27/2023-05517.pdf>
- Boletín Oficial de Castilla y León. Núm. 243. Jueves, 21 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://bocyl.jcyl.es/boletines/2023/12/21/pdf/BOCYL-D-21122023-17.pdf>
- Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, No 19, 7 de noviembre de 2023: https://www.asambleamadrid.es/static/doc/publicaciones/BOAM_13_00019.pdf
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Núm 124, 30 de junio de 2023: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/124/48#descargas>
- Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, Núm 54, 3 de mayo de 2023: <https://www.cabildodelanzarote.com/documents/35307/0/CONVOCATORIA+DE+BECAS+CURSO+20222023+BOP+N%C2%BA54+3-5-2023.pdf/10c92ceb-9928-f8b9-2f67-c7ee-64f80ccf?t=1683099280330>
- Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, Núm 67, 2 de junio de 2023: <https://www.boplaspalmas.net/boletines/2023/2-6-23/2-6-23.pdf>
- Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, Núm 119, 2 de octubre de 2023: https://www.cabildofuer.es/documentos/Educacion/Becas/erasmus/2023/anuncio_bop.pdf
- Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Núm 48, 21 de abril de 2023: https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/sta/docs/GetDocumentServlet?-CUD=14155352002507622166&HASH_CUD=2ee8bd52580ec85ef1a47d1b6a-9f0274fbc8222a&APP_CODE=STA
- Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Núm 121, 6 de octubre de 2023: <https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2023/6-10-23/6-10-23.pdf>
- Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Núm 129, 25 de octubre de 2023: <https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2023/25-10-23/25-10-23.pdf>
- Boletín Oficial de La Rioja, No 259 - 30 de diciembre de 2023: https://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=27781137-1-PDF-558680-X
- Butlletí Oficial de les Illes Balears, Núm. 60, 7 de mayo de 2022: <https://intranet.caib.es/eboibfront/es/2022/11563/660415/resolucion-del-consejero-de-fondos-europeos>
- Butlletí Oficial de les Illes Balears, Núm. 26, 28 de febrero de 2023: <https://intranet.caib.es/eboibfront/ca/2023/11701/670449/resolucio-del-conseller-de-fons-europeus-uni-versit>
- Butlletí Oficial del les Illes Balears, Núm 161, 25 de noviembre de 2023: <https://intranet.caib.es/eboibfront/es/2023/11836/680227/resolucion-consejero-de-educacion-y-uni-versidades->

- Comisión Europea. (2020). Erasmus Charter For Higher Education 2021-2027 Guidelines.
- Comisión Europea. (2023). Erasmus+ Guía del Programa 2024.
- Comunicado Oficial - Subvenciones de movilidad internacional - 2024/2025. Disponible en: <https://www.euskadi.eus/alumnado-universitario-becas-de-movilidad/web01-a3lagun/es/>
- Contrato programa entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha para el periodo 2022-2026: <https://compromisos.jccm.es/compromisos/rest/api/legislatura/2/temas/131/compromisos/5855/enlaces/48861/documentos/18941>
- Convocatoria de ayudas a la movilidad internacional financiadas por el convenio firmado con el Banco de Santander “Becas Santander Estudios | Bolsa de viaje UCLM”. Convocatoria 2024. Fase 1 https://pro-becas-images-s3.s3.eu-west-1.amazonaws.com/public_documents/5154eeea-3af8-43c3-8786-4917d6754917
- Convocatoria de Becas para Complementar Programas de Movilidad Erasmus+ y Erasmus MUNDUS, curso académico 2023/2024, Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Educación y Juventud, 8 de mayo de 2023: <https://grancanariajoven.grancanaria.com/files/uploads/files/Becas/BECAS%202023./0.0%20CONVOCATORIA%20ERASMUS%2023-24.report.pdf>
- Convocatoria 2024/2025 - Becas Santander Estudios para Erasmus+. Disponible en: <https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Documents/Convocatoria%2027%20becas%20Banco%20Santander%20Erasmus%2024-25%20solo%20sello.pdf>
- Diario Oficial de Extremadura, Núm.72 Lunes, 17 de abril de 2023. Disponible en: <https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/720o/23061038.pdf>
- Diario Oficial de Galicia, Núm 27, 2 de enero 2024: https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2024/20240102/AnuncioG0655-151223-0002_es.html
- Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, Núm. 8961 - 19 de julio de 2023, <https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8961/1985309.pdf>
- Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, Num. 9466 / 09.11.2022: https://dogv.gva.es/datos/2022/11/09/pdf/2022_10372.pdf
- Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, Num. 9624, 23 de junio de 2023: https://dogv.gva.es/datos/2023/06/23/pdf/2023_7075.pdf
- Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, Num. 9724 / 14.11.2023: https://dogv.gva.es/datos/2023/11/14/pdf/2023_11248.pdf

- Diario Oficial de la Unión Europea, Convocatoria de propuestas 2024. EAC/A07/2023 Programa Erasmus+, (C/2023/1262), 28 de noviembre de 2023: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C_202301262
- ESN Internacional. (2023). The Student Perspective to the Erasmus+ 2021-2027: Mid-term Evaluation.
- Federación Erasmus Student Network España (2023). IV Observatorio de Cofinanciación Erasmus+.
- Gobierno de España. (2022). Presupuesto por programas y memoria de objetivos. Tomo XXIII.
- “Más Madrid propone un complemento de hasta 500 euros para la beca Erasmus” 31 de octubre de 2023: <https://masmadrid.org/mas-madrid-propone-un-complemento-de-hasta-500-euros-para-la-beca-erasmus/#:~:text=Madrid%2C%2031%20de%20octubre%202023&text=Se%20trata%20de%20un%20complemento,bea%20al%20inicio%20del%20curso>
- Nota de Prensa - Convocatoria de Ayudas complementarias a las Becas Erasmus Dirigida a los Universitarios con menos recursos económicos - 28/06/2008 - Consejería de Educación, Cultura y Deportes: <https://www.castillalamancha.es/node/183939>
- Noticia “El Cabildo de El Hierro duplica la cuantía de las becas al transporte de estudiantes”, 6 de octubre de 2023: <https://www.diarioelhierro.es/el-cabildo-de-el-hierro-duplica-la-cuantia-de-las-becas-al-transporte-de-estudiantes>
- Noticia “El Cabildo abre el plazo para la solicitud de becas destinadas a estudiantes Erasmus y Sicue”, 26 de octubre de 2023: <https://www.lagomera.es/noticia/el-cabildo-abre-el-plazo-para-la-solicitud-de-becas-destinadas-a-estudiantes-era>
- Ley de Presupuestos Generales del 2024 de Castilla la Mancha https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20231227/tomo_1_v1_texto_articulado_estado_ingresos_y_estado_de_gastos.pdf
- SEPIE. (2023). Erasmus+ Convocatoria 2024. Información sobre financiación de los proyectos Erasmus+ gestionados por SEPIE: http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/HE/informacion_financiacion_sepie_2024.pdf
- Resolución definitiva de ayudas Erasmus+, primer semestre 2022, Ciudad Autónoma de Ceuta: <https://www.ceuta.es/ceuta/becas/4528-erasmus-primer-semester-2022>
- Resolución Vicerrectoral de Becas de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cantabria. Jueves 23 de Noviembre de 2023. Disponible en: https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Documents/Resolucion_excelencia_23-24.pdf

- Resolución 382/2023, Cabildo de Gran Canaria, 10 de noviembre 2023: [https://grancanariajoven.grancanaria.com/files/uploads/files/Becas/BECAS%202023./13.%20Resolucion%20definitiva%20ERASMUS%20BANEXOS.report%20\(1\).pdf](https://grancanariajoven.grancanaria.com/files/uploads/files/Becas/BECAS%202023./13.%20Resolucion%20definitiva%20ERASMUS%20BANEXOS.report%20(1).pdf)
- Resolución 8118/2023, Cabildo de Fuerteventura, 27 de noviembre de 2023: https://www.cabildofuer.es/documentos/Educacion/Becas/erasmus/2023/resolucion_definitiva.pdf
- Universidad de La Rioja, Resolución, de 27 de enero, de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria por la que se convocan ayudas para realizar una estancia con fines de estudios en el marco del programa Erasmus+ durante el curso académico 2023-2024, 27 de enero de 2023: https://www.unirioja.es/universidad/rii/Erasmus/Erasmus2324/Convocatoria_Erasmus_2324.pdf

Si pusiéramos el foco en la cuantía de las becas,
el Erasmus seguiría siendo una **cuestión de privilegios...**

No es *más*,
es *mejor*.

...si lo ponemos en el reparto, pasamos a hablar
de una **cuestión de oportunidades.**